



**Universidad Abierta
Interamericana**

**Facultad de Psicología y Relaciones Humanas
Licenciatura en Psicología**

“Intervención del psicólogo, abordaje con los diferentes profesionales y objetivos buscados en la asistencia a víctimas de trata de persona con fines de explotación sexual”.

Tesista: Lara Gros, María José

Director: Gabini, Sebastián

Título a obtener: Licenciatura en Psicología

Fecha de Presentación: Octubre 2016

Tabla de contenido

1. Resumen.....	3
2. Tema y problema.....	4
3. Introducción.....	5
4. Objetivos:.....	8
4.1 Objetivo General:.....	8
4.2 Objetivos Específicos:.....	8
5. Estado del Arte.....	9
5.1. Experiencia de investigación acción participativa feminista (IAPF) con mujeres víctimas de la trata de personas.....	9
5.2. Reconocer el trabajo sexual es una forma de luchar contra la trata de personas. Asociación de Mujeres Meretrices de la Argentina (AMMAR / CTA).....	12
5.2. La explotación y trata de mujeres con fines sexuales: el papel del sector salud.....	13
5.4.El delito de trata de personas: Hacia la aplicación de estándares internacionales para la prevención, judicialización, protección y asistencia integral a las víctimas en Colombia.....	15
6. Marco Teórico.....	18
6.1.Cap. I Historia de la Trata de Personas.....	18
6.2. Cap. II Leyes Nacionales e Internacionales.....	26
6.3.Cap. III Objetivos Buscados en atención a Víctimas de Trata de Persona.....	35
7. Marco Metodológico.....	56
7.1. Tipo de Estudio.....	56
7.2. Unidad de Análisis.....	56
7.2.1. Población.....	56
7.2.2. Muestra.....	56
7.3. Técnicas e Instrumentos.....	56
7.4. Procedimientos.....	57
7.5. Consideraciones Éticas.....	57

8. Análisis e Interpretación de Datos.....	58
8.1. Entrevista Semi estructurada.....	58
9. Conclusiones.....	66
10. Bibliografía.....	73
11. Anexos.....	74

1.1 Resumen

La trata de personas es un fenómeno histórico que comenzó a partir de las constantes migraciones que se producían por las guerras y las situaciones de vulnerabilidad de las personas, y por lo tanto, un objeto de preocupación por parte del Estado. Esta investigación indagó acerca de la intervención del psicólogo, el abordaje con los diferentes profesionales y objetivos buscados en la atención a víctimas de trata de persona con fines de explotación sexual. La misma consta de tres partes.

Un primer capítulo donde se expone la historia de la trata de personas; su conceptualización y principales características; se expone también su vinculación con la prostitución y el tráfico de personas; antecedentes en nuestro país. El segundo capítulo abarca la convención de los derechos del niño; convención sobre la erradicación sobre todas las formas de violencia hacia la mujer, pactos internacionales; leyes nacionales.

Por último, un tercer capítulo destinado a la atención de víctimas de trata; momentos del delito de la trata; síntomas de las víctimas; atención primaria; protocolos de acción del equipo interdisciplinario; reglas de atención integral; derechos internacionalmente reconocidos a las víctimas de trata; protocolos de asistencia humanitaria y multidisciplinaria.

Los resultados reflejaron que la trata de personas es un delito que viola los derechos constitucionales de las personas. Los psicólogos forman parte del proceso de atención a las víctimas, principalmente buscan lograr una primera contención e ir de a poco interviniendo para que la víctima logre confiar en el profesional que la está atendiendo y pueda así poner en palabras aquello que le está pasando. En cuanto a los profesionales su abordaje es interdisciplinario en donde intervienen psicólogos, asistentes sociales, abogados y médicos; también el abordaje es interinstitucional ya que se trabaja en conjunto con ONGs y organizaciones gubernamentales., los mismos hacen hincapié en la necesidad de reinserción social de las víctimas y la no re victimización de la misma. También se observa la falta, muchas veces, del Estado en el seguimiento de las mismas, y la necesidad de que el delito sea denunciado, así se logra dismantelar el sistema de la trata.

Palabras claves: Trata de personas; explotación sexual; prostitución; vulnerabilidad.

2. Tema

Atención a víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual

Problema

¿En qué consiste la intervención del psicólogo, el abordaje con los diferentes profesionales y objetivos buscados en la asistencia a víctimas de trata de persona con fines de explotación sexual?

3. Introducción

El tráfico de mujeres es un fenómeno histórico que estuvo ligado a las guerras, la esclavitud y la objetivación sexual de las mujeres. Durante la época colonial las mujeres, en especial las africanas e indígenas, eran motivo de tráfico con un triple propósito: mano de obra gratuita, reproducción de nuevos esclavos y servir de objeto sexual. Este último siempre estaba presente sin importar que el objetivo principal sea cualquiera de los otros dos.

En América Latina, el tráfico, se remonta a la época de la conquista cuando los españoles, dando cumplimiento a la ley de guerra, tomaban o entregaban el “botín de mujeres” al vencedor. Durante la colonia aparecieron las primeras normas para penar dicha actividad y el proxenetismo (Molina, 2008).

Durante todo el siglo XX este tráfico continuó, siendo víctimas las mujeres europeas que huían de la guerra quedando con mayor exposición ante los traficantes. Esto llevo a que la actividad pase a nombrarse trata de blancas, denominación que luego se transformó en trata de personas y que actualmente es penado por todas las naciones.

En nuestro país, la denominada Ley Palacios (N° 9.143) de 1913 fue la primera normativa contra la “Trata de Blancas, la prostitución de niñas y adolescentes y el proxenetismo”, modificaciones que fueron incorporadas al Código Civil de Argentina como los artículos 125 y 126. En este marco, y preocupada por las dimensiones que estaba adquiriendo esta problemática, la Sociedad Civil creó en Buenos Aires la “Asociación Nacional Argentina contra la Trata de Blancas”, que se ocuparía principalmente de gestionar los hogares transitorios para las mujeres rescatadas, coordinar bolsas de trabajo y controlar los avisos engañosos publicados en los diarios de la época que servían para reclutar a las víctimas.

En el año 2002 se firmó la “Convención contra la Delincuencia Transnacional Organizada” y el “Protocolo de Palermo”. Este protocolo reviste singular importancia porque se refiere específicamente a la trata de personas en mujeres y niños. En Argentina, por medio de la ley 25.632, se rectificó el protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, conocido como Protocolo de Palermo. Dicho instrumento complementa la Convención de las Naciones

Unidas contra el crimen organizado transnacional y busca prevenir y combatir la trata de personas; proteger y asistir a las víctimas, respetando plenamente sus derechos humanos y promover la cooperación entre los Estados para lograrlo. Este protocolo entiende por trata de persona a la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concepción o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o el tráfico de órganos.

Ligado a ello, Fontenla (2008) sostiene que el comercio es una actividad socioeconómica que consiste en el intercambio o transacción de algo a cambio de otra cosa de igual valor, en forma directa, o por intermediación de un comerciante o mercader- compra/venta -de bienes y servicios, que tiene como base la noción de contrato, lo cual supone un acuerdo de voluntades entre personas libres y autónomas. Son actos válidos en tanto se realizan con discernimiento, intención y libertad. Por lo tanto, en este caso supone el acuerdo en forma libre del uso del cuerpo de la persona víctima, la mercancía, que va a ser vendida por un tiempo determinado a cambio de un determinado precio al cliente. En cuanto a los que piensan que la prostitución no es un trabajo y que hay principio de los derechos humanos que son irrenunciables, no se puede justificar la compra de cuerpos o de partes del cuerpo, o del uso de otra persona como si fuera una cosa, una mercancía. Se podría decir que la prostitución no es un trabajo ya que no se ofrece ningún producto o servicio, puesto que el cuerpo no les pertenece, ya que son un objeto de violencia de distintos organismos, donde el principal responsable es el Estado.

La trata de personas es una forma moderna de esclavitud que se refiere a la captación, reclutamiento, traslado y acogida de personas con fines de explotación. La explotación adopta diferentes formas: explotación sexual, explotación para pornografía, para venta callejera, explotación laboral. En relación a los modos de captación de las víctimas, Gilberti (2008) sostiene que éstas suelen ser reclutadas mediante engaños (tales como falsas ofertas de trabajo u ofertas engañosas) y trasladadas hasta el lugar donde serán explotadas, muchas veces, jugando con las necesidades de las víctimas. Pueden ser

hombres, mujeres, niñas, niños y adolescentes para alguna de sus muchas finalidades de explotación. En los lugares de explotación, las víctimas son retenidas por sus captores mediante amenazas, deudas, mentiras, coacción, violencia, etc. Siendo obligadas a prostituirse o trabajar en condiciones muy precarias, sin posibilidad de solicitar ayuda o denunciar su situación.

Por todo ello, y teniendo en cuenta que la trata de personas es considerada la tercera actividad más lucrativa, después del tráfico de drogas y de armas y que es un delito que viola los Derechos Humanos, es que el tema toma relevancia disciplinar y se erige como objeto de estudio. En base a ello, el objetivo de la presente investigación es investigar en qué consiste la intervención del psicólogo, abordaje con los distintos profesionales y objetivos buscados en la atención con víctimas de trata de persona con fines de explotación sexual.

4. Objetivos

4.1 Objetivo General

Describir en qué consiste la intervención del psicólogo, el abordaje con los diferentes profesionales y objetivos buscados en la asistencia a víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual.

4.2 Objetivos Específicos

Describir en qué consiste la intervención del psicólogo en la asistencia a víctimas de trata de personas.

Caracterizar cuales son los profesionales intervinientes en la asistencia a víctimas de trata y en qué consiste el abordaje de los mismos.

Investigar los objetivos buscados en la asistencia a víctimas de trata de persona con fines de explotación sexual.

5. Estado del Arte

5.1 *“Mujer frontera. Experiencia de investigación acción participativa feminista con mujeres víctimas de trata de personas”*

Esta investigación realizada por Flamtermesky, publicada en la Revista de Pensamiento e Investigación Social (2014) inició en el 2007 con el título inicial de Trata de mujeres: propuestas de intervención desde las mujeres que la han vivido. Se trata de un trabajo de investigación-acción-participativa feminista (IAPF) cuyo desarrollo a lo largo de los tres años que duró fue moldeado por las mujeres inmigrantes que la protagonizaron. El título final —Mujer Frontera— es un reflejo de los procesos epistemológicos, de posicionamiento y de apropiación que se han experimentado durante el proceso de la investigación.

La investigación se realizó en Filipinas, Estados Unidos, Colombia y España, sobre las experiencias, reflexiones y posicionamientos de mujeres que fueron víctimas de la trata de personas en las siguientes modalidades: Trata con fines de explotación sexual (la forma más visible de trata), extracción de órganos (óvulos), matrimonios serviles, matrimonios forzados, mendicidad ajena, explotación doméstica y explotación laboral en régimen de esclavitud.

Inicialmente participaron 22 mujeres de Colombia, Pakistán, Etiopía, Guatemala, México, El Salvador, Argentina, Rumanía, Filipinas, Senegal, Marruecos y Bolivia. Durante el desarrollo final de la investigación fueron llegando más mujeres a colaborar y acompañar el proceso, procedentes de otros países como India y Brasil. La mayoría de ellas hoy en día son inmigrantes en el país donde fueron esclavizadas. Según los Datos del Departamento de Estado de Estados Unidos (US Department of State, 2012) las mujeres y niñas representan el 55% de las personas tratadas con fines de trabajo forzados; en el caso de la trata con fines de explotación sexual el porcentaje se incrementa al 98%. Estas estadísticas, sobrecogedoras, no incluyen a mujeres como la mayoría de las que participaron en esta investigación que, por múltiples razones, no denunciaron su situación, no buscaron ayuda o desconocían que su situación fuera de trata. Hay otras mujeres que no engrosan las estadísticas porque las mataron y desaparecieron.

- La investigación acción participativa feminista (IAPF)
 - La lucha contra la trata no sólo requiere buenas intenciones, se necesitan acciones concretas. Metodologías que trabajen la emergencia y el acto de emerger, y la IAPF nos permite trabajar con esa urgencia. Los dos grandes retos que se logran en la tesis fueron realizar un proceso de empoderamiento en las mujeres que participamos en la investigación, y experimentar la posibilidad de descolonizar conocimientos y cuerpos. La metodología propuesta al inicio de la investigación fue la Investigación Acción Participativa (IAP) ya que es un proceso metodológico que incluye simultáneamente la investigación científica, la formación, y la acción política, y que considera el análisis crítico, el diagnóstico de situaciones y la práctica como fuentes de conocimiento, a la vez que permite dar poder (empoderar) a las personas de la sociedad que participan activamente en el proceso de investigación. El carácter de la IAP es dialógico y reflexivo e implica hacer un retorno de la información con quienes se investiga, y popularizar técnicas de investigación, lo cual implica reconocer que las personas con las que se investiga también hacen investigación (Fals-Borda, 1978).
- Marcos temporales y perfiles de las participantes

El perfil de las mujeres se basó en parámetros de tiempo, de diferentes experiencias de trata, y de superación de la misma. Los contrastes en las experiencias permiten romper imaginarios de inmovilidad, en este caso romper la imagen de la víctima como víctima eterna, sin movilidad y sin transformación. Las diferentes experiencias enmarcadas en las culturas de origen y en la cultura donde fue esclavizada, ayudaron a que los diálogos y reflexiones que hicieron las mujeres fuera también terapéutico para muchas, especialmente para las que llevaban poco tiempo de salir de la trata, o para las que nunca habían contado su experiencia.

1. El marco temporal consistió en trabajar con mujeres que habían salido de la trata muy recientemente (pocos días o meses), más de un año y mujeres con más de 15 años de haber vivido la trata. En el caso de las mujeres que hace años habían salido de la trata ofrecían esperanza y apoyo a las mujeres que llevaban poco tiempo de haberla sufrido, y les mostraba que era posible “reconstruirse”. Este contraste temporal también permitió que la información fuera al pasado y pudiera proyectarse al futuro.

2. Diferentes experiencias de trata: Es importante hablar de diferentes experiencias en torno a la trata, para poder romper categorías e imaginarios fijos predominantes, como por ejemplo asociar la trata únicamente con explotación sexual. En esta investigación hay mujeres que han vivido la trata con diferentes fines: extracción de órganos, matrimonios serviles, matrimonios forzados, mendicidad ajena, explotación sexual, explotación doméstica y explotación laboral en régimen de esclavitud.

3. Diferentes formas de afrontar la trata: De una situación de trata generalmente se sale de cuatro formas: escapando, siendo rescatada, siendo abandonada, o muerta. A partir de ese momento la mujer tiene dos opciones: denunciar o no denunciar, lo cual la mayoría de veces determina el tipo de ayuda que recibirá. Es erróneo pensar que habitualmente víctimas de trata denuncian; lo cierto es que la mayoría no denuncian o no utilizan ayudas institucionales para afrontar la trata. En el caso de esta investigación, la mayoría de mujeres había escapado.

La IAPF nos sirvió para transformar vivencias dolorosas en herramientas sociales. Sirvió para fines políticos; actuó como terapia. Permitió que mujeres que estamos en diferentes contextos geográficos, culturales y que hablamos diferentes idiomas trabajáramos unidas en un proceso de aprendizaje y empoderamiento. Y sentimos que desde la experiencia real de lucha y supervivencia pudimos tejer un posicionamiento y una actitud que favoreció un diálogo horizontal con la academia. La IAPF puede ser una metodología de resistencia y contestataria. También es una metodología que requiere una alta dosis de responsabilidad: sin un análisis de riesgos y sin un compromiso de largo alcance los proyectos de apoyo a mujeres que sufren diferentes formas de violencia (machista, mutilación genital, etc.) las mujeres pueden acabar abandonadas, solas en su propio contexto social y geográfico frente a las personas que las han violentado. Empoderarlas, empoderarnos, no implica tener que ser visibles físicamente a los ojos de quienes cuestionamos. En intervenciones con problemáticas como estas, el trabajo desde el anonimato es una opción de protección, como sugiere James Scott (2000). Con esta tesis he querido demostrar que sólo serán efectivas las acciones y políticas que incluyan a las mujeres como protagonistas reales y no como víctimas imaginadas.

La experiencia de ser participantes activas es una oportunidad de aprendizaje y empoderamiento. Por lo tanto es necesario, ahora mismo, que las mujeres que sufren violencias y exclusiones hablen y propongan, pero sobre todo que se trabaje con ellas desde sus fortalezas y no desde el victimismo impuesto.

5.2 Reconocer el trabajo sexual es una forma de luchar contra la trata de personas.

Desde la Asociación de Mujeres Meretrices de la Argentina (AMMAR) , sindicato de trabajadoras sexuales integrante de la Central de Trabajadores de la Argentina (CTA) en el año 2008, tienen la experiencia de haber intentado hacer algo concreto para combatir la trata mucho antes de que el tema sea tapa de los medios de comunicación y se sancionen leyes específicas: las denuncias que AMMAR Rosario hizo durante 2003 sobre la explotación sexual de menores de edad en el boliche Sarabá y la complicidad policial en esa cadena de explotación terminaron el 27 de enero de 2004 con un balazo en la nuca de Sandra Cabrera, secretaria general de AMMAR Rosario; hoy el boliche sigue funcionando y en pocos meses la causa por el asesinato de nuestra compañera puede caducar en la más completa impunidad.

Los resultados de la investigación permiten visualizar que existen situaciones muy diferentes dentro de lo que se engloba como "prostitución": trabajo sexual realizado de manera independiente, trabajo sexual que se oferta en la calle, trabajo sexual puertas adentro, trabajo sexual bajo la figurada de un proxeneta, situaciones de explotación, trata y semi esclavitud con fines sexuales.

Es claro que las situaciones de las mujeres que brindan los primeros testimonios y las experiencias que leímos luego son muy diferentes. Sin embargo, esa heterogeneidad se opone al tratamiento general que se le da al tema desde las políticas públicas (de salud, de educación, pero fundamentalmente desde la política policial y judicial en sus diversos niveles: nacional, provincial y municipal) que tienden a poner todo bajo un mismo manto.

Las trabajadoras sexuales somos perseguidas y maltratadas, antes con Edictos Policiales, ahora con Códigos de faltas o contravencionales que tienden a favorecer la

clandestinización del trabajo sexual y, con ello, los procesos de trata, abuso y tráfico de personas con fines sexuales.

Así, podemos ver que el 63% de las trabajadoras sexuales entrevistadas en el marco de la investigación realizada por el Equipo Multidisciplinario de Género y Trabajo del CEIL-PIETTE fue detenida por la policía en alguna oportunidad y, de ellas, el 55,9% fue maltratada de alguna forma. En Buenos Aires, fueron detenidas el 47,7% de las encuestadas; en Paraná, lo fueron el 63,6%; en Rosario, el 65,6%; en Córdoba, el 85,7% y en Mendoza, con el más alto nivel de arresto, el 93,9%. En relación al maltrato, el porcentaje más bajo se encuentra en Buenos Aires (41%) y el más alto en Córdoba (73,5%).

Con la persecución actual, el principal proxeneta de las trabajadoras sexuales es el Estado. Mantener esos artículos nos deja expuestas a la arbitrariedad y corrupción policial, y es una clara forma de complicidad con los traficantes y dueños de lugares donde se explota y esclaviza a la mujer.

5.3 La explotación y trata de mujeres con fines sexuales: el papel del sector salud

El Protocolo de Naciones Unidas para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas define la trata como «la captación, transporte, traslado, acogida o recepción de una persona recurriendo a la amenaza o abuso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, fraude, engaño o abuso de poder o de situación de vulnerabilidad o a la concesión de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona». En estas condiciones, la explotación de la víctima puede revestir diversas formas: explotación sexual, laboral, trabajos forzosos, tráfico de órganos o servidumbre.

Giménez, A. y Framis, S. (s/f.) sostienen que de la más amplia base de datos de víctimas traficadas en todo el mundo (5.233 casos) pueden inferir algunas características que nos muestran el perfil de las víctimas de trata con fines de explotación sexual¹¹. El 80% son mujeres, el 74% tiene menos de 25 años, más del 55% son solteras, divorciadas o separadas, y el 27% tienen hijos. Si bien no todas las mujeres están desempleadas antes de ser víctimas, más de la mitad tienen un empleo por el cual perciben menos de 100 dólares al mes.

Los estudios realizados por entidades y organizaciones no gubernamentales encargadas de la protección de las víctimas de trata nos alertan reiteradamente sobre su situación de vulnerabilidad: son víctimas de amenazas y abusos por parte de sus traficantes, son extranjeras en situación irregular en el país de explotación, y padecen graves secuelas físicas y psicológicas como consecuencia de la coacción y la explotación sexual continuadas. Según uno de los pocos estudios existentes sobre los riesgos de salud de las víctimas de trata, éstos se producen en las diferentes fases de la trata. Con anterioridad al proceso de trata, la violencia física sufrida por las víctimas (60%) es superior a la violencia sexual (32%). Esta proporción se invierte durante el transporte al país de destino, donde el abuso de carácter sexual (90%) es ampliamente superior al físico (76%). Finalmente, en la fase de explotación, los abusos sexuales son más graves durante los primeros días, pero a largo plazo las secuelas y los problemas físicos son los más abundantes y persistentes.

En relación a las consecuencias físicas y psicológicas de la trata con fines de explotación sexual, los estudios destacan con mayor frecuencia los siguientes: a) problemas físicos, como lesiones, roturas de huesos, quemaduras, cortes o heridas, trastornos alimentarios, problemas de sueño, fatiga o relacionados con la privación de necesidades básicas; b) problemas relacionados con la salud sexual o reproductiva, como violaciones y abusos sexuales, prácticas sexuales traumáticas, abortos y embarazos no deseados, enfermedades de transmisión sexual, etc.; c) consumo y dependencia de medicamentos o drogas como forma de sometimiento y explotación; y d) problemas de tipo psicológico, como estrés agudo, estrés postraumático, ansiedad, fobias, ataques de pánico y depresión.

La reclusión forzosa a que se ven sometidas las víctimas por parte de sus explotadores les impide tomar conciencia de su victimización y acudir a las autoridades en busca de ayuda. Por ello, la actitud de las instituciones públicas debe ser especialmente proactiva respecto a la provisión de información sobre las consecuencias físicas y psicológicas de la explotación sexual, a la identificación de casos sometidos a dicha explotación y a la puesta en marcha de servicios especializados. En este sentido, las instituciones sanitarias desempeñan un papel esencial por constituir lugares de referencia a los cuales acuden muchas víctimas solicitando asistencia médica.

Desde el año 2008, España cuenta con un «Plan integral de lucha contra la trata con fines de explotación sexual» que incluye, como una de sus acciones, el establecimiento de protocolos de detección y denuncia de situación de trata y explotación en el ámbito sanitario. Estos instrumentos constituyen una herramienta de vital relevancia para la puesta en marcha de los dispositivos de protección y apoyo que se prevén en nuestra legislación (periodo de reflexión, permiso de residencia y trabajo, programas de protección y centros de acogida, programas de retorno o inserción laboral). Sin embargo, hay un alto porcentaje de víctimas que no acuden a las instituciones sanitarias por carecer de estatus legal en nuestro país o por impedimento forzoso por parte de sus captores. Es imprescindible que los poderes públicos establezcan mecanismos para que estas víctimas no sólo puedan disponer de una atención sanitaria adecuada, sino que cuenten con información sobre los riesgos sanitarios y psicológicos asociados a la explotación sexual y los recursos existentes.

5.4 “El delito de trata de personas: Hacia la aplicación de estándares internacionales para la prevención, judicialización, protección y asistencia integral a las víctimas en Colombia”

Este artículo presenta los resultados de una investigación desarrollada por el Grupo de Investigación en Derechos Humanos y el Grupo de Investigación en Derecho Penal de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad del Rosario, con el apoyo de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) en el año 2012, con el fin de determinar si existen o no falencias en la tipificación actual del delito de trata de personas en Colombia. Se inicia con una descripción general de la metodología utilizada (cualitativa y cuantitativa); luego se examinan las generalidades encontradas en materia del delito de trata en la ley colombiana y los estándares propuestos por la normativa internacional en materia de prevención, protección y judicialización de este delito y su aplicación desde una perspectiva de derechos humanos, y finaliza con unas recomendaciones y conclusiones en la materia

Descripción General de la Metodología: La metodología se desarrolló en tres fases: la primera correspondió a la inmersión inicial en el campo, búsqueda, selección de la información, de la población que se iba a analizar y de las herramientas de investigación; la segunda, a la recopilación de los datos arrojados por la información

seleccionada, fundamentada esencialmente en análisis de providencias (sentencias y resoluciones), normas internacionales relacionadas con la trata de personas y entrevistas realizadas a la población seleccionada. Finalmente se realizó una tercera fase de análisis cualitativo/cuantitativo de la información arrojada en la fase II, con el fin de presentar las recomendaciones y conclusiones.

Del estudio cuantitativo de las diecinueve (19) providencias judiciales halladas se deben rescatar los siguientes aspectos: a) En la mayoría de los casos, nueve (9), los sujetos activos pertenecían al género femenino; b) en todos los casos los sujetos pasivos pertenecían al género femenino; c) en la mayoría de las providencias, doce (12), las víctimas eran mayores de edad, pero en siete (7) sentencias eran menores de edad; d) en cuanto a la naturaleza del fallo, nueve (9) sentencias fueron ordinarias y siete (7) tuvieron sentencia anticipada (en este punto no se incluyeron las tres (3) providencias restantes, porque a través de ellas solo se definieron conflictos de competencia); e) en la mayoría de los casos, once (11), las sentencias fueron condenatorias ; f) en cuanto al periodo en que fueron emitidas, se encontró que la mayoría, dieciséis (16) sentencias, fueron proferidas entre el 26 de agosto de 2005 y el año; g) en cuanto a la región de origen de las víctimas, se halló que la mayoría provenían del Eje Cafetero y Antioquia, y en segundo lugar, de la Región Centro Andina; h) en cuanto a la región de destino de las víctimas, la mayoría de casos, once (11), fueron de trata externa en el Sudeste Asiático, y en segunda medida, seis (6) casos de trata interna en Colombia; i) en cuanto al delito imputado, se encontró que en diecisiete (17) sentencias fue el de trata de personas, en una fue el de Inducción a la prostitución y en otra el punible de Utilización o facilitación de medios de comunicación para ofrecer servicios sexuales de menores; j) en diecisiete (17) casos hubo concurso del delito de trata de personas con otros tipos penales, en la mayoría de sentencias (7) fue con el delito de Concierto para delinquir, en tres (3) casos con Enriquecimiento ilícito, en tres (3) con el delito de Inducción a la prostitución de menores, en dos (2) con el tipo de Secuestro extorsivo, en uno con Inducción a la prostitución, y en el último, con el delito de Utilización o facilitación de medios de comunicación para ofrecer servicios sexuales de menores, y k) en cuanto a las modalidades de explotación en los casos de trata de personas, se encontró que en la mayoría de las sentencias, quince (15), fue la de explotación sexual, en dos (2) casos la de explotación laboral y en las últimas dos (2) sentencias fue la de Turismo sexual. Con respecto a las otras modalidades no se encontró pronunciamiento alguno.

De los resultados del análisis cuantitativo y cualitativo de las providencias judiciales recopiladas en la investigación se concluye que: a) existe falta de una adecuación típica correcta, acorde con el aspecto fáctico; b) ausencia de representación adecuada de las víctimas en las distintas fases de la actuación penal; c) debilidad en la argumentación y en el papel procesal de la Fiscalía General de la Nación; d) prejuicios y estereotipos que denotan discriminación y re victimización, manifestados por fiscales, defensores y jueces; e) debilidad en el proceso investigativo para recopilar material probatorio suficiente y f) ausencia de medidas judiciales efectivas de Protección a las víctimas.

Finalmente, se encuentran dos importantes sugerencias:

- “Se recomienda modificar la legislación penal con el fin de tipificar como una conducta constitutiva de trata la demanda o solicitud de actos que incentiven o promuevan la explotación de las personas tratadas” (Mateus & otros, 2009, p. 145).
- Se propone la adopción de una legislación que incluya dentro de los sujetos activos del delito de trata de personas a las personas jurídicas (empresas comerciales o empresas transnacionales) en la medida en que con su comportamiento han generado o tolerado estas conductas (Mateus y otros, 2009, p. 146).

6. Marco Teórico

6.1 Cap. I: Historia de la Trata de Personas

La Asamblea de 1813 decretó la “libertad de vientres”, de modo que todo hijo de esclavos negros que habitaban nuestra nación nacerían libres. La libertad jurídica universal se consagró en la Constitución Nacional - sancionada en 1853- que prohíbe absolutamente la esclavitud. El artículo 15 de la Constitución Argentina (p. 33) sostiene que:

“En la Nación Argentina no hay esclavos: Los pocos que hoy existen quedan libres desde la jura de esta Constitución; y una ley especial reglará las indemnizaciones a que dé lugar esta declaración. Todo contrato de compra y venta de personas es un crimen de que serán responsables los que lo celebrasen, y el escribano o funcionario que lo autorice. Y los esclavos que de cualquier modo se introduzcan quedan libres por el solo hecho de pisar el territorio de la República”.

Esto quiere decir, que quien someta a una persona a la servidumbre para que ejerza contra su voluntad cualquier actividad, comete un crimen constitucional.

La trata de personas es una práctica muy antigua en la historia de la humanidad. Como problemática social tiene sus comienzos hacia fines del siglo XIX, esta práctica era denominada “Trata de Blancas”, en donde incluía el traslado y comercio de mujeres en su mayoría de origen europeo, africano y americano. Este reconocimiento se apoyó en la idea de que el fenómeno implicaba secuestros, engaños y violencia ejercida sobre mujeres que se encontraban en situación de vulnerabilidad. Estas mujeres eran engañadas ya que se les hacía promesas de acuerdo a las necesidades que estaban pasando. Hay que tener en cuenta que las mujeres eran consideradas como objetos sexuales y por lo tanto, eran traficadas durante el período colonial, especialmente las africanas y las indígenas fueron sacadas de sus lugares de origen y comerciadas como mano de obra, servidumbre y/o como objetos sexuales. El objetivo sexual siempre estuvo presente y se daba dentro del mercado matrimonial o con otras figuras como concubinas, o simplemente mujeres a libre disposición de los patrones.

La explotación sexual es la victimización sexual de una persona ligada a la remuneración económica u otro tipo de beneficio y regalías. El cuerpo de la persona

explotada se utiliza para provecho económico del explotador y de los intermediarios y para placer o satisfacción del abusador, denominado por la sociedad como cliente y que es quien consume la actividad sexual sobre la persona que es víctima. (Molina, 2010)

En la explotación sexual participan siempre tres actores principales: la persona que es víctima, el prostituyente (usuario) que paga para tener relaciones sexuales con la víctima y el proxeneta.

La explotación sexual constituye una forma de esclavitud de las personas que son víctimas, que generalmente son de sectores sociales más vulnerables. La precariedad económica lo que lleva a la víctima a quedar muchas veces sometida. En la explotación sexual hay un tercero que se beneficia económicamente de la situación, es decir se queda con una parte del dinero de la víctima, ya sea un porcentaje por cliente o por las copas, por ejemplo.

Por otro lado también encontramos la explotación sexual infantil la cual es un insulto y una agresión a la dignidad y a los derechos fundamentales de los niños, por lo tanto, se van a tener en cuenta otras cuestiones a la hora de la penalización.

Definimos a un explotador sexual infantil como alguien *“que se beneficia injustamente de cierto desequilibrio de poder entre él mismo y una persona menor de 18 de años, con la intención de explotar sexualmente a esa persona, ya sea para sacar provecho o por placer personal”*(Busuttil, 2015, s/p.).

Hay que diferenciar el abuso sexual de la explotación sexual. El abuso sexual es entendido como un acto infligido por alguien que está en una posición de poder sobre la víctima (puede ser un miembro de la familia, un miembro de la comunidad donde vive la víctima, un profesor o cualquier otra autoridad). Los niños, vulnerables e indefensos, a menudo son los objetivos y víctimas de adultos. Por el contrario, la explotación sexual aparte de abuso sexual median intereses económicos.

También es importante diferenciar lo que es la explotación sexual con lo que es la trata de persona, en esta última, para que sea el delito considerado como trata es necesario que se de cualquiera de esos pasos: ofrecimiento, captación, transporte y/o traslado, acogida o la recepción de personas con fines de explotación, se llegue o no a la explotación sexual.

En el caso del tráfico de niños, las víctimas son reclutadas, transportadas, alojadas y alimentadas por el explotador, quien las obliga a trabajar en prostíbulos u otros establecimientos, los cuales ofrecen tal actividad.

El comercio sexual está a menudo ligado con el turismo sexual, el cual consiste en personas que viajan como turistas y aprovechan las ofertas sexuales ofrecidas en los distintos lugares.

Existen diferentes factores que contribuyen a la explotación sexual infantil entre estos se incluyen (Lecaros, s/f):

- Pobreza: Los niños pobres (pobreza económica) son más vulnerables que otros, en la medida que pueden creer que lo ofrecido por los explotadores es una buena oportunidad de poder ganarse la vida.
- Redes de tráfico infantil: El desarrollo de las tecnologías de comunicación (teléfonos celulares, internet, etc.) permite la rápida propagación de información alrededor del mundo. Como consecuencia, se han desarrollado redes internacionales y transnacionales de traficantes de niños por medio de las redes sociales, lo que facilita su explotación en todo el mundo.
- Crisis humanitarias: Causadas por conflictos armados o catástrofes naturales, agravan la precaria situación en la cual se encuentran los niños.

Los niños desamparados, algunas veces huérfanos, quienes luchan día tras día para sobrevivir, son a veces presa fácil para individuos que desean explotarlos sexualmente.

- Desarrollo mundial de la industria sexual: Tal desarrollo lleva a un aumento en la cantidad, la modalidad y el alcance de la explotación sexual.

Teniendo en cuenta esto, se observa como lo económico y social juega un papel importante de aprovechamiento de los proxenetas ya que los mismos tienen en cuenta las vulnerabilidades de las víctimas. También, el avance de las tecnologías es un factor a tener en cuenta, debido a que mucho más fácil obtener información de las personas, esto se observa en como muchas veces los pedófilos por medio de las redes sociales como el facebook, encuentran a sus víctimas y se hacen pasar por otro para poder, así, llegar a las mismas.

En cuanto a las consecuencias que se producen en el niño tratado podemos nombrar traumas físicos y emocionales.

Las víctimas infantiles son más indefensas y resulta más fácil que sean manipuladas y terminan realizando actos que no desean hacer, en consecuencia, pierden toda la confianza en los adultos y sus promesas. Creen que la sociedad los abandona y rechaza, y no conocen a nadie a quien acudir para recibir apoyo. Esto es denominado como violencia Institucional.

La explotación sexual tiene un impacto negativo sobre el estado físico de los niños. Al forzarlos a tener relaciones sexuales, están en riesgo de contraer infecciones de transmisión sexual. Además, las jóvenes pueden quedar embarazadas. Más aún, el embarazo a una edad tan temprana constituye una auténtica amenaza a la salud de la madre y del bebé (Lecaros, s/f).

El Artículo 34 de la Convención Internacional de los Derechos del Niño **(p. 34)** establece que *“Los estados deben proteger a los niños de todas las formas de explotación sexual y violencia sexual”*

En cuanto a la prevención sostiene que el Estado debe proporcionar al público información exacta sobre la explotación sexual y sobre los medios para prevenirla, esto se va a dar por medio de:

- **Concientización:** Se deben realizar campañas de concientización a través de los medios de comunicación, así como también talleres de educación para limitar esta calamidad. El acceso a la información es crucial y las familias deben conocer los riesgos que conlleva la trata.
- **Fortalecimiento del sistema de aplicación de la ley:** Los Estados deben crear e implementar leyes contra la trata de personas, esto con el fin de que cuanto mayor sea la cantidad de castigos acarreados, mayor será la vacilación de los traficantes antes de actuar.
- **Vigilancia y cooperación:** Es importante que los Estados vigilen y controlen de forma eficaz las fronteras para asegurar una prevención efectiva. Además, una cooperación internacional es importante: las redes de trata y tráfico infantil suelen extenderse mucho más allá de las fronteras de un país.

En nuestro país pueden reconocerse actividades de trata ligadas a la explotación sexual desde fines del siglo XIX, cuando las mujeres europeas poblaron los burdeles de Buenos Aires en el periodo culminante de la emigración transatlántica, entre 1870 y la Primera Guerra Mundial (UNICEF, 2012).

En el año 1875, con la reglamentación de la actividad de los prostíbulos en Buenos Aires, comenzó un proceso de legalización de la prostitución. Si bien la Ley prohibía esta actividad con personas menores de edad, definía una excepción en donde autorizaba legalmente el ejercicio de la prostitución a aquellas niñas menores de edad si habían sido iniciadas tempranamente. Lo paradójico de esta cuestión, es que las personas menores de 21 años no podían contraer matrimonio, salvo con autorización de los padres. Si los padres de las mismas habían fallecidos, el juez era quien tomaba la decisión, que en la mayoría de veces, rechazaba tal petición.

Con el afianzamiento del capitalismo a nivel mundial, este negocio de dimensiones internacionales alcanzó altos niveles de organización y de poder económico y político. En la actualidad es uno de los crímenes transnacional más lucrativo incluyendo el comercio de armas y de drogas.

- Antecedentes sobre la lucha contra la Trata de Personas

Como antecedente significativo de movimientos en contra de la trata de persona puede mencionarse a un grupo de ciudadanos que, en 1903, propuso una ley para permitirle al gobierno controlar la inmigración de mujeres menores que arribaran al país sin acompañamiento o autorización, para que pudieran ser enviadas a los asilos o devueltas a sus padres. De acuerdo a esta propuesta, los traficantes serían castigados con tres años de cárcel. El proyecto fue enviado al Senado de la Nación en donde se demoró diez años antes de que el Congreso Argentino aprobara una ley contra este delito (Wilson, s/f).

En cuanto a los primeros intentos de combatirla se puede nombrar a un diputado socialista llamado Alfredo Lorenzo Palacios en donde propone una ley que penaliza la explotación de la prostitución de mujeres y niñas. Es la primera ley en América que protegía a las víctimas, combate el flagelo y penaliza a sus responsables.

La Ley Palacios (N° 9.143) de 1913, fue la primera ley contra la “Trata de Blancas, la prostitución de niñas y adolescentes y el proxenetismo”, hubo modificaciones que fueron incorporadas al Código Civil de Argentina como los artículos 125 (s/p.) que sostiene *“que será penado con prisión el que promueva o facilitara la prostitución de una persona aunque la misma diera consentimiento”*; y el artículo 126 (s/p.), el cual sostenía que *“aumentan los años de prisión si mediara engaño, fraude, violencia, amenaza, o cualquier medio de intimidación o coerción, abuso de autoridad o situación de vulnerabilidad. También abra aumento de años de prisión si el autor del hecho fuera ascendiente, descendiente, cónyuge, afín en línea recta, colateral o conviviente tutor, curador, autoridad o ministro de cualquier culto reconocido o no, o encargado de la educación o de la guarda de la víctima. Si el autor fuere funcionario público o miembro de una fuerza de seguridad, policial o penitenciario. Por último, habrá también, aumento de condena cuando la víctima fuere menor de dieciocho años la pena será de diez a quince años de prisión.”*

En este marco, y preocupada por las dimensiones que estaba adquiriendo esta problemática, la Sociedad Civil creó en Buenos Aires la “Asociación Nacional Argentina contra la Trata de Blancas”, que se ocuparía principalmente de gestionar los hogares transitorios para las mujeres rescatadas, coordinar bolsas de trabajo y controlar los avisos engañosos publicados en los diarios de la época que servían para reclutar a las víctimas.

Por otra parte, a nivel internacional los discursos sobre la “Trata de Blancas” fueron acaparados por el movimiento abolicionista de la prostitución, que consideraba a esta última como una forma de esclavitud de la mujer. Su triunfo se vio reflejado en la incorporación de la temática en la agenda mundial, a través de diversos acuerdos internacionales para la supresión de la Trata desarrollados desde 1904 hasta 1949, año en que la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU) aprobó el mencionado “Convenio para la Represión de la Trata de Personas y la Explotación de la Prostitución Ajena”.

De manera que el tema tomaría relevancia nacional e internacional recién entrados los años '80. Es en ese momento que la antigua definición de “Trata de Blancas” cae en desuso por no corresponder ya a las realidades de desplazamiento y comercio de

personas y tampoco a la naturaleza y dimensiones de los abusos inherentes a este flagelo, este crimen comenzó a denominarse “Trata de Personas”.

Desde el año 2003, la Red “No a la Trata” nuclea distintos organismos nacionales y provinciales, organizaciones no gubernamentales (ONG) y personas físicas que articulan acciones contra este delito. En el mismo año fue creada la ONG “Luz de Infancia”, en Puerto Iguazú (Provincia de Misiones), destinada a proteger a las niñas y niños víctimas de prostitución. Iniciativa que actúa hoy en coordinación con la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (CONAETI) presidida por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación

Corresponde señalar además, la tarea realizada por la “Coalición Alto a la Trata y a la Explotación Sexual Comercial Infantil”, que funciona desde el año 2005 con sede en Posadas, junto a la Secretaría de Cultura de la Provincia de Misiones. Esta organización se ha ocupado del seguimiento de los artículos clasificados de los diarios misioneros que a partir de la oferta de trabajo intentaban reclutar menores; también ha confeccionado el “Código de Ética Hotelera contra la Trata y la Explotación Sexual Comercial Infantil” al que adhirió la Asociación Misionera de Bares, Hoteles, Restaurantes y afines, y la Subsecretaría de Turismo de la misma Provincia.

En noviembre de 2004, la Cámara de Diputados de la Nación organizó un Seminario para trabajar sobre la temática. Mientras que el entonces Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (CONNAF) abordó el tema realizando una investigación nacional sobre “Tráfico de niños, niñas y adolescentes con fines de explotación sexual comercial”.

La Cancillería Argentina, particularmente a través de la Representación especial para Temas de la Mujer en el Ámbito Internacional, llevó adelante acciones de prevención, atención y asistencia a las víctimas. Las acciones de información y sensibilización desarrolladas comprendieron jornadas y talleres sobre trata de mujeres y niñas. En este marco, durante el año 2005, se organizó una “Campaña Nacional de Prevención de la Violencia contra las Mujeres y la Trata de Personas” en todo el territorio nacional.

Complementariamente, en la IV Reunión de las Altas Autoridades en Derechos Humanos y Cancillerías del MERCOSUR y Estados asociados, fueron aprobadas las “Recomendaciones sobre derechos y asistencia a las niñas, niños y adolescentes,

víctimas de trata, tráfico, explotación, abuso y/o venta”. El documento define específicamente los derechos y la asistencia a las víctimas de estos graves delitos.

A su vez, la Dirección Nacional de Asistencia Directa a Personas y Grupos Vulnerables, de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, ha participado activamente en el proceso de redacción de un Anteproyecto de Ley en materia de Trata, utilizando como criterios orientadores el Protocolo de la Convención Interamericana de los Derechos del Niño y el “Protocolo de Palermo”.

Finalmente, puede mencionarse como antecedente un proyecto elaborado en el año 2006, año en el cual la OIM destaca un incremento notable de la cantidad de menores asistidos, que llegaron a representar aproximadamente la mitad de las víctimas registradas. Este escenario introdujo el desafío de garantizar la reinserción social de los niños y niñas, en condiciones tales que evitaran que fueran re victimizados.

En el año 2006 el Ministerio del Interior redactó un proyecto de ley que incluía un Programa de Prevención, Erradicación de la Trata de Personas y Asistencia a sus víctimas mediante el Programa “Las Víctimas contra las Violencias”. El objetivo del programa consistió en atención a las víctimas de abusos o malos tratos, causados por ejercicio de violencias cualquiera fuese su naturaleza, en un ámbito de contención, seguridad y garantía de sus derechos en donde se incluye la lucha contra el maltrato, explotación y prostitución infantil. Y a su vez, el posicionamiento de las mismas en un lugar activo que implique su decisión de colaborar en tanto responsabilidad ciudadana.

En Abril de 2008 fue sancionada la Ley 26.364 de “Prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas”.

6.2 Cap. II Leyes Nacionales e Internacionales

Convenios vigentes

- Convenio de la Asamblea General

Uno de los primeros convenios para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena fue adoptado por la Asamblea General el 2 de diciembre de 1949. Luego de dos años entro en vigor (Wessbrodt & Liga contra la esclavitud, 2002).

Este convenio sostiene que la prostitución y la trata de personas para fines de explotación sexual, son incompatibles con la dignidad y el valor de la persona humana y ponen en peligro el bienestar del individuo, de la familia y de la comunidad.

El convenio manifiesta que las partes que lo integran se comprometen a castigar a toda persona que, para satisfacer las pasiones de otra, promueva la prostitución o la explote sexualmente con o sin consentimiento de la misma.

Es importante resaltar el art 17 ya que en el mismo se puede observar como la trata de persona es un crimen trasnacional. Este artículo sostiene que:

“Los Estados que firmen este convenio se comprometen a adoptar o mantener, en relación con la inmigración y la emigración, las medidas que sean necesarias, con arreglo a sus obligaciones en virtud del presente Convenio, para combatir la trata de personas de uno u otro sexo para fines de prostitución” (Asamblea General, 1944, p. 5)

Lo que se buscó es proteger a los inmigrantes o emigrantes, especialmente a mujeres y niños, al lugar, ya sea de partida o de llegada durante el viaje. En los aeropuertos, ferrocarriles y en los puertos marítimos los Estados debían tomar las medidas necesarias de vigilancia al fin de impedir la trata de persona a nivel internacional y tratar de identificar a las personas que eran sospechosas de realizar esta actividad.

Por otro lado, el Estado debía adoptar las medidas necesarias para la inspección de las agencias de colocación, con el fin de impedir que las personas que buscan trabajo, en especial las mujeres y los niños, se expongan al peligro de la prostitución.

También, se promovió la realización de campañas en donde se brindaba información sobre la trata de persona.

- **Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer**

El 18 de diciembre de 1979, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, que entró en vigencia como tratado internacional el 3 de septiembre de 1981.

Por discriminación se entiende a toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga como finalidad o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

- **Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer en Argentina**

En Argentina la Asamblea General aprobó la resolución 48/104 sobre La Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (Naciones Unidas, 1994).

La Asamblea General reconoce la necesidad de una aplicación universal a la mujer de los derechos y principios relativos a la igualdad, seguridad, libertad, integridad y dignidad de todos los seres humanos. Esta asamblea sostiene que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales e impide total o parcialmente a la mujer gozar de dichos derechos y libertades.

La violencia contra la mujer constituye una manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre el hombre y la mujer, que han conducido a la dominación y a la discriminación en su contra por parte del hombre e impedido el crecimiento e independencia de la misma. La violencia contra la mujer es uno de los mecanismos sociales fundamentales por los que se fuerza a la mujer a una situación de subordinación respecto del hombre.

En su art 1 sostiene que "violencia contra la mujer" se entiende por:

“Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada”. (Naciones Unidas, 1994, p.2)

Por lo tanto esta ley toma los distintos tipos de violencia, no solo tiene en cuenta la violencia física si no también la psicológica y la sexual. También deja de ser un delito del orden privado para ser un delito público.

El art. II del presente protocolo sostiene que la violencia abarca:

- a) La violencia física, sexual y psicológica que se produzca en la familia, incluidos los malos tratos, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas para la mujer, los actos de violencia perpetrados por otros miembros de la familia y la violencia relacionada con la explotación;
- b) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada dentro de la comunidad en general, inclusive la violación, el abuso sexual, el acoso y la intimidación sexuales en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros lugares, la trata de mujeres y la prostitución forzada;
- c) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada o tolerada por el Estado, donde quiera que ocurra.

La mujer tiene derecho, en condiciones de igualdad, al goce y la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural, civil y de cualquier otra índole. Entre los derechos encontramos el derecho a la vida, a la igualdad, a la libertad y la seguridad de la persona, a igual protección ante la ley, a verse libre de todas las formas de discriminación, derecho al mayor grado de salud física y mental que se pueda alcanzar, a condiciones de trabajo justas y favorables y fundamentalmente, el derecho a no ser sometida a tortura, ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Cabe resaltar que esta asamblea hace hincapié en que la violencia contra la mujer abarca a la violación, el abuso sexual, el acoso y la intimidación sexuales en el trabajo,

en instituciones educacionales y en otros lugares, la trata de mujeres y la prostitución forzada.

Leyes contra la Trata de Personas

- **Ley 23.849 “ La convención sobre los derechos del Niño” (1989)**

Esta ley entró en vigencia en Octubre de 1990.

Se entiende por niño a todo menor de 18 años de edad, salvo que en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado la mayoría de edad.

En el art 34 sostiene que:

“Los Estados se comprometen a proteger a los niños en todas las formas de explotación y abuso sexuales, por lo tanto, tomarán todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir la incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal; explotación del niño en la prostitución o cualquier otras prácticas sexuales ilegales; y la explotación de niños en materiales o espectáculos pornográficos”. (Unicef, 2004, p. 19)

También los Estados deberán tomar las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir el secuestro, la venta o la trata de niños para cualquier fin o en cualquier forma.

Los Estados se comprometen a proteger al niño contra todas las demás formas de explotación que sean perjudiciales para cualquier aspecto de su bienestar.

- **Protocolo Facultativo de la Convención de los Derechos del Niño respecto a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía**

Este protocolo es del año 2000 el cual sostiene que por venta de niños se entiende todo acto o transacción en virtud del cual un niño es transferido por una persona o grupo de personas a otra a cambio de remuneración o de cualquier otra retribución. Por prostitución infantil se entiende la utilización de un niño en actividades sexuales a cambio de remuneración o de cualquier otra retribución y por utilización de niños en la pornografía se entiende toda representación, por cualquier medio, de un niño dedicado a

actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o toda representación de las partes genitales de un niño con fines primordialmente sexuales.

Lo que propone este protocolo es que los Estados partes tienen que adoptar todas las medidas necesarias para fortalecer la cooperación internacional mediante acuerdos multilaterales, regionales y bilaterales, para la prevención, la detección, la investigación, el enjuiciamiento y el castigo de los responsables de actos de venta de niños, prostitución infantil y utilización de niños en la pornografía o el turismo sexual.

En 1999 la Conferencia Internacional sobre el Trabajo Infantil realizó un convenio sobre las peores formas de trabajo infantil. Este convenio hace referencia a las peores formas de trabajo infantil como

“Todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y la trata de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados; la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas; la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes, y el trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños”.(Organización Internacional del Trabajo, 1999, s/p.)

Los estados deberán adoptar, teniendo en cuenta la importancia de la educación para la eliminación del trabajo infantil, medidas efectivas y en un plazo determinado con el fin de (art7):

- a) impedir la ocupación de niños en las peores formas de trabajo infantil;
- b) prestar la asistencia directa necesaria y adecuada para librar a los niños de las peores formas de trabajo infantil y asegurar su rehabilitación e inserción social;

- c) asegurar a todos los niños que hayan sido librados de las peores formas de trabajo infantil el acceso a la enseñanza básica gratuita y, cuando sea posible y adecuado, a la formación profesional;
- d) identificar a los niños que están particularmente expuestos a riesgos y entrar en contacto directo con ellos, y tener en cuenta la situación particular de las niñas.

Lo que se busca es erradicar el trabajo de menores de edad y realizar una reinserción social, por medio de la educación.

- **Estatuto de Roma**

No se puede dejar en alto el art. 7 del Estatuto de Roma de la Corte Internacional el cual habla de los crímenes de lesa humanidad. En este artículo se hace referencia a situaciones de tortura, violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada o cualquier otra forma de violencia sexual de gravedad comparable, y por último, cualquier otro acto inhumano de carácter similar que causen intencionalmente grandes sufrimientos o atenten gravemente contra la integridad física o la salud mental.

Por esclavitud se entenderá el ejercicio de los atributos del derecho de propiedad sobre una persona, o de algunos de ellos, incluido el ejercicio de esos atributos en el tráfico de personas, en particular mujeres y niños.

Por tortura se entenderá causar intencionalmente dolor o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, a una persona que el acusado tenga bajo su custodia o control.

Por embarazo forzado se entenderá el confinamiento ilícito de una mujer a la que se ha dejado embarazada por la fuerza, con la intención de modificar la composición étnica de una población o de cometer otras violaciones graves del derecho internacional. En modo alguno se entenderá que esta definición afecta a las normas de derecho interno relativas al embarazo. (Corte Penal Internacional, 2002)

- **Protocolo de Palermo**

En diciembre del 2000 se consolidó el consenso internacional acerca de la necesidad de luchar contra la trata de personas en donde los Estados firmaron el Protocolo contra la trata de personas, es el primer instrumento jurídico internacional que define las

responsabilidades del Estado de prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas. El Protocolo contra la trata es el instrumento de referencia primario utilizado por los países para elaborar los enfoques nacionales de lucha contra este flagelo, establecer los marcos de política regional y orientar la cooperación internacional en este ámbito. Entró en vigor exactamente tres años después (el 25 de diciembre de 2003) y en febrero de 2009 lo habían ratificado 124 países.

El objetivo del Protocolo contra la trata de personas es establecer normas internacionales que van a unificar las respuestas nacionales en materia penal a la trata de personas y a fomentar la cooperación internacional en la investigación y el procesamiento de casos de trata de personas.

Este Protocolo tiene como finalidad:

- a) Prevenir y combatir la trata de personas, prestando especial atención a las mujeres y los niños;
- b) Proteger y ayudar a las víctimas de dicha trata, respetando plenamente sus derechos humanos; y
- c) Promover la cooperación entre los Estados Parte para lograr esos fines.

Este protocolo define por trata de persona a:

“La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos”. (Asamblea General, 2000, p. 2)

- **Ley 26.364 “Prevención y Sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas”**

Argentina cuenta con una ley que tipifica la trata de persona como delito y establece las sanciones correspondientes, es la ley 26.364 sobre “Prevención y Sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas”.

Este proyecto fue aprobado en el año 2008, en donde la trata fue considerada como un delito federal, y hubo una modificación en el año 2012 conformando la ley 26.842.

El objetivo de la ley es implementar medidas destinadas a prevenir y sancionar la trata de personas, asistir y proteger a sus víctimas, en donde se toma como referencia el Protocolo de Palermo.

El art. II (Ley Nº 26.364, 2008, s/p) sostiene que:

“ ...por trata de mayores se entiende a la captación, el transporte y/o traslado, ya sea dentro del país o hacia el exterior, a la acogida o la recepción de personas mayores de 18 años de edad, con fines de explotación, cuando medie de por medio engaño, fraude, violencia, amenaza o cualquier medio de intimidación o coerción, abuso de autoridad o de una situación de vulnerabilidad, concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre la víctima, aun cuando existiere asentimiento de ésta.”

El art III entiende a la trata de menores de 18 años como:

“... al ofrecimiento, la captación, el transporte y/o traslado —ya sea dentro del país, desde o hacia el exterior—, la acogida o la recepción de personas menores de 18 años de edad, con fines de explotación.”

Esta ley sostiene que existe trata de menores aun cuando no medie engaño, fraude, violencia, amenaza o cualquier medio de intimidación o coerción, abuso de autoridad o de una situación de vulnerabilidad, concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre la víctima.

Por explotación esta ley entiende:

- Cuando se mantiene o reduce a una persona en condición de esclavitud o servidumbre o se la somete a prácticas con los mismos fines.

Es importante tener en cuenta que la Constitución Nacional en su art. 15 prohíbe cualquier tipo de esclavitud dentro del territorio nacional, por lo tanto, quien viole este derecho, que es el derecho de la libertad, comete un crimen constitucional.

- Cuando se obliga a una persona a realizar trabajos o servicios forzados
- Cuando se promueva, facilite, desarrolle o se obtenga algún beneficio de cualquier forma de comercio sexual.
- Cuando se practique extracción ilícita de órganos o tejidos humanos.

Esta ley hace referencia a los distintos tipos de trata de persona, teniendo en cuenta que existe trata de persona con fines sexuales, explotación laboral y comercio de órganos.

La ley 26.364 sostiene que no son punibles quienes hayan cometido delitos como resultado directo de haber sido víctimas de trata de persona, como así también, quienes hayan ingresado o permanezcan en el país sin tener los papeles migratorios correspondientes.

Por otro lado se hace hincapié en la importancia en la atención a víctimas de trata de persona y a la no re victimización en donde los Estados se comprometen a velar por los derechos de las mismas.

Este protocolo tiene como características a resaltar el hecho que tanto las mujeres que están en prostitución como los niños trabajadores, ya no son vistos como delincuentes, si no, que son víctimas de un delito. A su vez, la definición de lo que es la trata de persona incluye también la situación de vulnerabilidad de la víctima ante una persona que tiene más poder.

Este protocolo lo que busco fue la cooperación organizada entre la policía, las autoridades de migración, los servicios sociales y las ONGs. Cabe resaltar, que es un tratado transnacional y como se dijo anteriormente, a lo que se apunto es a unificar las leyes a nivel mundial y la cooperación de los diferentes países. Este Protocolo es el primer instrumento de Naciones Unidas que tomo en cuenta la demanda de mujeres y niños que están siendo traficados, llamando a los países a adoptar medidas tendientes a desalentar esta demanda que promueve todas las formas de explotación de mujeres y niños.

6.3 Cap. III Atención a las Víctimas de Trata

- **Momentos del delito de Trata de Personas**

Se puede afirmar que el proceso de la trata consiste en tres momentos (Zimmerman, 2003): la captación, el tránsito, y la explotación, generalmente interrelacionados y se presentan en el siguiente orden cronológico:

1. Reclutamiento en el país de origen durante la etapa previa al tránsito;
2. Tránsito dentro del país de origen o a través de fronteras internacionales; y
3. Explotación principalmente en el lugar de destino.

Las etapas significativas del proceso de la trata desde la perspectiva psicosocial incluyen:

Etapa previa al tránsito Esta etapa abarca el período que transcurre antes de que la persona se involucre en la situación de la trata. Al tomar la decisión de migrar, las víctimas de trata frecuentemente son motivadas por diferentes circunstancias como la pobreza, la desintegración del núcleo familiar, experiencias de violencia y abuso interpersonal, o falsas promesas de una mejora vida, de matrimonio, de un paseo turístico, etc.

- a. La trata de personas implica el reclutamiento de posibles víctimas quienes serán explotadas con fines de lucro. A veces esto se logra mediante el rapto, pero más frecuentemente se basa en el engaño total o parcial respecto al tipo de trabajo que supuestamente van a desempeñar o respecto a las condiciones económicas y laborales bajo las cuales van a trabajar, o bien ambas cosas.
- b. Los tratantes generalmente se valen de diferentes técnicas de manipulación durante el proceso de reclutamiento. Entre los métodos de reclutamiento podemos nombrar a personas que se encuentran en bares, clubes, familias, amigos, vecinos, anuncios sobre trabajos o estudios en otros lugares, matrimonios falsos o arreglados, etc.

Etapa de viaje y tránsito Esta etapa comienza al momento del reclutamiento y termina cuando la persona llega al lugar donde la pondrán a trabajar. El reclutamiento es seguido por una etapa de movimiento que no es caracterizada por el consentimiento

libre e informado de la persona transportada. Ya durante el viaje esta persona puede sufrir graves violaciones de sus derechos humanos, incluyendo el abuso físico y varios otros delitos. La mayoría de las víctimas de la trata nunca han salido de sus países de origen antes, por lo que llegan a depender completamente de los tratantes. Algunas salen de sus países sin tener un pasaporte internacional, pero aun en el caso de las personas que sí llevan pasaporte, los tratantes a menudo se lo quitan y lo retienen como medida para asegurar la cooperación de las víctimas.

Los tratantes suelen utilizar formas de transporte comunes y ayudan a convencer a la persona en tránsito de que su viaje sea por motivos legítimos.

Las víctimas de la trata son vulnerables ante al abuso por parte de muchas personas durante la etapa de tránsito, incluyendo los tratantes mismos, escoltas, choferes, oficiales en las fronteras, etc. Existen víctimas que han pasado por varios ciclos de viaje y tránsito y que han sido revendidas y sujetas a la trata varias veces durante el proceso.

En esta etapa también empiezan a darse cuenta de que han sido engañadas. Se sienten vulnerables e impotentes, con un futuro desolado e incierto por delante. En estas situaciones peligrosas sin salida, la víctima de la trata puede perder la capacidad de concentrarse y pensar racionalmente. Por eso en muchos casos las víctimas tienen dificultad al recordar los sucesos, olvidando hasta los detalles significativos.

Las tácticas de control comúnmente utilizadas por los tratantes pueden incluir las siguientes: el infundir el temor persistente, mentir y engañar, mantener condiciones impredecibles e incontrolables, esto es para que la víctima crea que no tiene control de la situación y así no pueda planificar nada.

Etapa de destino es cuando la persona es puesta a trabajar y sujeta a una combinación de coacción, violencia, trabajo forzoso, servidumbre por deudas, u otras formas de abuso. Se utilizan muchos mecanismos diferentes con el fin de controlar a las víctimas de la trata durante la etapa de explotación. Generalmente les quitan sus pasaportes y documentos de identidad, atrapándolas así en una situación de migración irregular. Los proxenetas constantemente están realizando acciones de violencia y abuso sexual hacia las víctimas. Existen situaciones de tortura como privación de sueño, inanición, espacio personal y privacidad limitados, amenazas de muerte, violencia recurrente, y tortura. En cuanto a la tortura física y mental se ve agravada por las amenazas contra la seguridad

de sus familiares, la prohibición de comunicarse con su familia y amigos, frecuentes multas y confiscación del poco dinero, objetos de valor, y posesiones que pudieran tener, consumo forzoso de alcohol u otras sustancias, y otras técnicas coactivas para asegurar su cooperación y, más que nada, evitar que huyan.

Hay que tener en cuenta que la esclavitud, muchas veces, se da bajo el pretexto de la obligación de pagar una deuda acumulada que incluye el precio que su dueño haya pagado por la compra, transporte, y documentos falsos de la víctima. Estas deudas generalmente nunca son saldadas.

- **Síntomas de las víctimas de Trata de Personas**

En cuanto a las vivencias de las víctimas se pueden encontrar los siguientes sentimientos:

- a. Miedo de que los tratantes la sorprendan y castiguen severamente, de ser infectada con VIH/SIDA y otras infecciones transmitidas sexualmente, de verse obligada a ser adicta a las drogas o el alcohol, de ser procesada y castigada penalmente por la prostitución, o miedo de que la gente sepa que ha sido prostituida.
- b. Culpabilidad por haber cometido un error o por no haber logrado ganar dinero para ayudar a su familia.
- c. Ira contra sí misma por dejar que esto me sucediera, con los demás por no defenderla, con su propia sociedad y comunidad por abandonarla, y porque su vida se encuentra arruinada.
- d. Traición por parte de las personas que la condujeran a manos de los tratantes.
- e. Desconfianza en su propia habilidad de evaluar a las personas y las situaciones correctamente, o desconfianza en todos los que la rodean, aun los que no la hayan traicionado.
- f. Desamparo y la sensación de que no tiene derecho a manejar su propia vida o que las cosas nunca se mejorarán.
- g. Crisis nerviosa el cual se representa como estado de agotamiento emocional constante y la inhabilidad de llorar o de expresar sus emociones.

- h. Perdida: la inhabilidad de permanecer tranquila en un solo lugar; lagunas en la memoria.
- i. Otras reacciones que se observan con frecuencia incluyen las siguientes:
- j. Apatía / Resignación: la situación de trata pone a las víctimas en una situación de impotencia donde aprenden a aceptar todo lo que les sucede. Quedan sin defensas para reaccionar ante peligros o enfrentarlos quedando vulnerables a la situación de explotación sexual.
- k. Sumisión: Como consecuencia directa de un entorno tan abusivo, las víctimas de la trata se ven obligadas a adoptar comportamientos conformistas, volviéndose obedientes con el fin de evitar el abuso violento, llegan hasta a justificar el maltrato que tienen los proxenetas con ellas.
- l. Inadaptación: El trauma y el miedo acumulados vuelven a las víctimas de la trata incapaces de confiar en los demás. Su realidad se distorsiona y ellas llegan a dudar de sí mismas y de los demás, dejando de buscar ayuda.
- m. Pérdida de Autonomía Personal: La experiencia de la trata viola la autonomía personal al nivel básico de la integridad y funcionamiento corporal. Se le niega a la víctima la posibilidad de tomar decisiones tan básicas como cuándo comer o descansar, y en repetidas ocasiones es lastimada e invadida. Esta pérdida de control es señalada con frecuencia como el aspecto más humillante del trauma vivido. En muchos casos el proceso de la trata deniega la identidad misma de las personas al quitarles sus documentos personales y darles papeles falsos, violan los derechos constitucionales de las personas, como ser el derecho a la identidad. El punto de vista de la víctima es sistemáticamente oprimido para destruir la creencia en la posibilidad de controlar su propia existencia, realizar actos básicos, y tomar decisiones en forma autónoma.
- n. Automedicación: Ante esta situación intolerable el abuso del alcohol y otras sustancias se vuelve una forma de refugiarse en estados mentales alternos y menos dolorosos. Los tratantes también se aprovechan de esta tendencia al estimular el consumo del alcohol y las drogas
- o. Autolesión y Suicidio: Las víctimas de la trata corren alto riesgo de intentar suicidarse.
- p. Ocultar la Verdad: Una mayoría de las mujeres y hombres sujetos a la trata optan por proteger a sí mismos y/o a su familia al mantener oculto el pleno alcance o naturaleza de su dilema.

- q. Resistencia / Búsqueda del Significado: Al igual que toda persona expuesta al trauma, las víctimas de la trata pueden presentar una resistencia sorprendente ante la adversidad. Los mecanismos de enfrentamiento van a depender de una variedad de recursos internos. La resistencia, los mecanismos de enfrentamiento, las creencias, y la presencia de otros elementos que protegen a la personalidad son factores importantes para facilitar el proceso de liberarse de la privación y la explotación.

Cuando una persona se encuentra sometida a una situación de explotación va a comenzar a sentir un profundo agotamiento psicofísico, debilitamiento en su capacidad de defensa y una anulación excesiva de su capacidad crítica. Esto va a ser causa del abandono de su persona, viéndose así tres síntomas fundamentales:

- a. Bloqueo a nivel cognitivo en donde la persona puede sentirse confusa y puede tener dificultades para tomar decisiones, tienen percepción de indefensión (ante todo tipo de peligros debido a la cantidad de tiempo que se sintieron desprotegidas) y de incontrolabilidad (la víctima se siente que no se puede hacer cargo de ella misma y no puede proyectarse a un futuro).
- b. Automatismo a nivel corporal pudiéndose observar en una disociación entre lo corporal y lo emocional. En el caso de las víctimas de trata con fines de explotación sexual lo emocional es dejado de lado y el cuerpo es considerado un objeto del cual sienten que no les pertenece.
- c. Experimentación de profundas perturbaciones en el nivel emocional en esta esfera la víctima tiene sensación de irrealidad, de que el hecho no puede haber ocurrido y esto se asocia a un miedo intenso que es acompañado de llanto y rabia, en ocasiones vergüenza y culpa que traducen un sentimiento de pérdida de control de la situación que se intenta compensar.

Pérez (s/f) realizó una comparación entre abuso sexual infantil y los de víctimas de trata con fines de explotación sexual y encontró que se produce en el individuo:

- Sexualización traumática
- Sentimiento de traición
- Estigmatización
- Sentimientos de ineficiencia

Cada uno de ellos genera una serie de síntomas propios que podemos encontrar en las víctimas.

En la Sexualización traumática se manifiesta:

- Confusión acerca de la propia identidad sexual
- Confusión acerca de las normas de interacción sexual
- Aversión al contacto íntimo
- Confusión del sexo con el afecto
- Conducta sexual precoz
- Agresión sexual
- Conducta sexual compulsiva
- Promiscuidad y/o prácticas prostituyentes

Impacto psicológico de la traición:

- Depresión
- Dependencia extrema
- Rabia u hostilidad
- Desconfianza crónica / problemas de intimidad
- Conducta agresiva
- Implicación en transgresiones o en situaciones delictuales
- Propensión a formar parejas violentas

Impacto psicológico de la estigmatización

- Vergüenza
- Sentimiento de culpa
- Baja autoestima
- Aislamiento
- Abuso de drogas o alcohol
- Automutilación
- Ideas suicidas o intentos de suicidio

Impacto psicológico de los sentimientos de ineficacia

- Ansiedad
- Temores
- Percepción de sí mismo como víctima
- Necesidad de control
- Identificación con el agresor
- Pesadillas
- Fobias
- Quejas somáticas
- Desordenes del sueño y la alimentación
- Sentimiento de vacío y falta de sentido fuera del grupo u organización
- Depresión
- Disociación

- **Rescate de víctimas (atención primaria)**

Otra serie de eventos empiezan cuando las víctimas de la trata son rescatadas o logran huir de los tratantes. Ahora se encuentran con la policía o las autoridades migratorias para que les realicen entrevistas donde se les va a tomar la demanda y se va a ver en qué situación migratoria se encuentran (Molina, Barbich & Fontenla, 2010).

Las personas que se hayan visto involucradas en el proceso de la trata pueden ser rescatadas y retornadas a su país de origen por una variedad de organizaciones civiles.

Las víctimas cuando son rescatadas generalmente se encuentran ansiosas, asustadas, y confundidas. Muchas veces también sospechan de cualquier asistencia ofrecida al principio, y se preocupan por lo que les sucederá desde el momento de su huida o rescate, luego durante su estadía en el albergue de traslado, hasta el retorno a su hogar. Por eso lo que se busca es que haya en el lugar de rescate alguna ONG para que las víctimas se sientan más seguras.

- **Retorno y reinserción (asistencia integral)**

Las reacciones psicológicas ante el regreso a casa varían dependiendo del historial individual de la víctima de la trata, los sucesos traumáticos recién vividos, y los temores e incertidumbre sobre el futuro. Quienes proveen los servicios de salud deben reconocer y entender el trauma físico y psicosocial relacionados con la trata para poder brindar el

apoyo correspondiente y ayudar a fortalecer los mecanismos de enfrentamiento de la víctima. Se debe ver el aspecto de la estigmatización no sólo como un problema generado por el entorno social, sino también relacionado con la actitud, estilo de vida, y autoestima de la persona que haya sido víctima de la trata.

La estigmatización infligida por el entorno social, al dificultar la reintegración, a menudo se considera la principal causa de la reincidencia entre las víctimas de la trata. Las víctimas frecuentemente son rechazadas por su familia o comunidad por haber sido obligadas a trabajar como prostitutas, por haber sido abusadas sexualmente, por no regresar con el dinero prometido, o por dejar alguna deuda sin pagar.

Lo que se debe generar es un retorno seguro bajo condiciones de seguridad personal, con el retorno digno a su propia comunidad; asistencia para obtener documentos de identidad personal; acceso a instalaciones de hospedaje (centros de rehabilitación, albergues, y hogares de reinserción); acceso a redes de asistencia psicosocial y de salud mental; reconocimiento de las reacciones psicológicas que se pueden manifestar a largo plazo; acceso a los servicios de salud; asistencia para la reinserción en el sistema educativo; facilitar la capacitación ocupacional, referencias de empleo, formación vocacional, y el empleo remunerado; y uso de una efectiva red de apoyo tanto para las víctimas de la trata como para quienes refieren a esos servicios.

Nuestra ley 26.364 sobre Prevención y Sanción de la trata de Personas y asistencia a sus víctimas hace especial hincapié en la protección y atención a víctimas de trata. Esto se puede observar en el art. 6 el cual hace referencia a la asistencia y protección de víctimas de trata de persona.

El **art. 6** (Ley 26364, 2008) sostiene que el Estado debe:

1. Proteger la privacidad y la identidad de las víctimas de trata de personas en particular, entre otras cosas, previendo la confidencialidad de las actuaciones judiciales relativas a dicha trata.
2. Velar su ordenamiento jurídico o administrativo interno en donde se prevean medidas con miras a proporcionar a las víctimas de la trata de personas, cuando proceda: a) Información sobre procedimientos judiciales y administrativos pertinentes; b) Asistencia encaminada a permitir que sus opiniones y preocupaciones que se presenten y examinen en las etapas

apropiadas de las actuaciones penales contra los delincuentes sin que ello menoscabe los derechos de la defensa;

3. Considerar la posibilidad de aplicar medidas destinadas a prever la recuperación física, psicológica y social de las víctimas de la trata de personas, incluso, cuando proceda, en cooperación con organizaciones no gubernamentales, otras organizaciones pertinentes y demás sectores de la sociedad civil, y en particular mediante el suministro de: a) Alojamiento adecuado; b) Asesoramiento e información, en particular con respecto a sus derechos jurídicos, en un idioma que las víctimas de la trata de personas puedan comprender; c) Asistencia médica, psicológica y material; y d) Oportunidades de empleo, educación y capacitación.
4. Tener en cuenta la edad, el sexo y las necesidades especiales de las víctimas de la trata de personas, en particular las necesidades especiales de los niños, incluidos el alojamiento, la educación y el cuidado adecuado.
5. Esforzarse por prever la seguridad física de las víctimas de la trata de personas mientras se encuentren en su territorio.
6. Tomar medidas jurídicas internas que brinden a las víctimas de la trata de personas la posibilidad de obtener indemnización por los daños sufridos.

El **art. 7** sostiene que además el Estado debe tomar medidas que permitan a las víctimas de la trata de personas permanecer en su territorio, temporal o permanentemente, cuando proceda. En cuanto las víctimas son rescatadas, el equipo de migración realiza una entrevista para ver cuál es la situación de la misma en el país, y tratar de regularizar su situación, permitiendo que sean ellas quienes decidan cuál es el lugar que ellas quieren residir. Esto lo observamos en el apartado 8 donde sostiene:

“El Estado Parte del que sea nacional una víctima de la trata de personas o en el que ésta tuviese derecho de residencia permanente en el momento de su entrada en el territorio del Estado Parte receptor facilitará y aceptará, sin demora indebida o injustificada, la repatriación de esa persona teniendo debidamente en cuenta su seguridad... Cuando un Estado Parte disponga la repatriación de una víctima de la trata de personas a un Estado Parte del que esa persona sea nacional o en el que tuviese derecho de residencia permanente en el momento de su entrada en el territorio del Estado Parte receptor, velará por que dicha repatriación se realice teniendo debidamente en cuenta la

seguridad de esa persona, así como el estado de cualquier procedimiento legal relacionado con el hecho de que la persona es una víctima de la trata, y preferentemente de forma voluntaria... Cuando lo solicite un Estado Parte receptor, todo Estado Parte requerido verificará, sin demora indebida o injustificada, si la víctima de la trata de personas es uno de sus nacionales o tenía derecho de residencia permanente en su territorio en el momento de su entrada en el territorio del Estado Parte receptor.... A fin de facilitar la repatriación de toda víctima de la trata de personas que carezca de la debida documentación, el Estado Parte del que esa persona sea nacional o en el que tuviese derecho de residencia permanente en el momento de su entrada en el territorio del Estado Parte receptor convendrá en expedir, previa solicitud del Estado Parte receptor, los documentos de viaje o autorización de otro tipo que sean necesarios para que la persona pueda viajar a su territorio y reingresar en él... ”(Ley 26364, 2008, p.19)

La persona víctima de la trata tiene en todo momento el derecho a que le informen y le mantengan al día respecto a su situación legal y cualquier gestión judicial que se haga en su nombre.

Toda etapa de la atención brindada a la víctima debe quedar debidamente documentada, ya que dicha documentación podría ser requerida para efectos judiciales en algún momento en el futuro. Se deben detallar no solo la condición médica y psicológica al momento de ser recibida y la evolución de sus síntomas, sino que también se deben documentar todos los datos que se tengan sobre su historial personal, evaluaciones sociales, descripciones de su participación en programas psicosociales, además de cualquier observación sobre su rutina cotidiana y sus interacciones con las demás personas. Hay que tener en cuenta las consideraciones éticas y clínicas en donde se debe proteger la confidencialidad y la privacidad. Estas cuestiones deben ser habladas con la víctima de trata para que la misma pueda confiar en los profesionales que la están atendiendo.

El trato que reciba debe fomentar la autodeterminación mediante la toma de decisiones personales y la recuperación del control sobre su vida. En este sentido, se debe pedir su consentimiento previo para toda acción, registrándolo en formularios específicos en el caso de decisiones importantes y, de ser conveniente, en las memorias profesionales

cuando se trata del consentimiento verbal. Cabe resaltar que en todo momento a las víctimas de trata se les pide el consentimiento y se les aclara, por ejemplo, a la hora de denunciar que no es una obligación pero que si es un derecho que las mismas poseen.

- **Protocolos de atención del equipo interdisciplinario**

Protocolo de Asistencia y Protección a las víctimas de trata por la OIM
(Organización Internacional para las migraciones)

Las víctimas de la trata o logran huir por sus propios medios o son rescatadas durante alguna operativo policial. En ambos casos la víctima pide ayuda a la policía, que luego refiere el caso a la OIM u ONG colaboradoras para recibir asistencia. Cuando la víctima es acogida por el Programa de Retorno y Reintegración de la OIM (2010), la misma recibe asistencia médica, psicosocial, y de salud mental mientras espera el retorno. Toda asistencia de retorno voluntario brindada por la OIM a las víctimas de la trata cuenta con una componente de reintegración en el país de origen, con asistencia brindada durante toda etapa del proceso.

Cuando las víctimas son rescatadas se separa de lugar a los proxenetas y usuarios de las víctimas.

Cuando una víctima de la trata es identificada, existe la necesidad de conseguir hospedaje provisional o permanente en un lugar donde se les pueda brindar privacidad, protección contra las amenazas o influencia de sus ex captores, y protección contra el prejuicio del público y las presiones por parte del sistema judicial.

Durante el primer encuentro con una víctima de la trata, se debe comunicar tanto la seguridad como la empatía, esto permite que la víctima de trata logre tener confianza en los profesionales que la están atendiendo. Hay que tener en cuenta que la experiencia vivida por parte la víctima de la trata, cualquier cambio de lugar o entorno puede provocar emociones intensas de miedo y ansiedad. Cualquier traslado de la víctima desde el punto de rescate o llegada hasta el albergue debe realizarse únicamente después de que se le haya explicado a la víctima todo el procedimiento.

Una vez que la víctima vuelve a su antiguo lugar o retoma su libertad el apoyo eficaz en salud mental puede tomar muchas formas después del regreso a casa pero el cambio en el tiempo depende de los recursos disponibles, la cultura. Las estrategias de apoyo

deben adaptarse a las necesidades de cada persona y su situación, perfil personal (edad, sexo, cultura, etc.), y personalidad. La asistencia también debe ser de carácter holístico, debe reconocer la naturaleza multidimensional de la salud mental (incluyendo la salud física y el bienestar social y económico), y abarcar múltiples formas de apoyo (emocional, educativo, laboral).

Si bien los eventos pasados pueden provocar gran parte del trauma de una víctima de la trata, las estrategias de apoyo deben tomar en cuenta las experiencias pasadas y los recuerdos relacionados, y se debe ayudar a la persona a progresar con confianza hacia un futuro sano y más prometedor. La víctima de trata debe tener acceso al apoyo psicosocial cuando sea posible, aun durante una breve estadía en algún albergue u hogar de reinserción de la OIM, el cual, generalmente, es el mismo que van las víctimas de violencia y ahí permanecen un tiempo determinado. Estos servicios pueden ser en el país de destino, centros de rehabilitación de la OIM en el país de origen y servicio de reinserción.

Después de una operación de rescate o al primer contacto con una víctima de la trata, se debe hacer todo esfuerzo para crear un ambiente de seguridad y apoyo. Es importante que la misma persona que tenga el primer contacto con la víctima participe durante todo el proceso de asistencia.

El personal debe hacer todo esfuerzo para proporcionar a la persona rescatada información esencial y realista sobre lo que le puede esperar durante la etapa de asistencia. En las mismas no se le deben hacer promesas que no sean realistas.

A la primera oportunidad, la OIM o una ONG deberían nombrar un profesional capacitado en ciencias de la salud para asistir. Es importante practicar una evaluación del estado de salud mental con el fin de identificar a las personas cuya salud mental se encuentre seriamente trastornada, ya sea por el proceso de la trata o por algún trastorno mental preexistente y quienes requieran de la atención especializada inmediata. Las personas que presenten riesgos de lastimarse a sí mismas, a terceros, o las que no pueden cuidar de sí mismas debidamente a causa de su estado mental podrían requerir de la medicación para estabilizar su condición y, en algunos casos pedir una internación transitoria cuando la persona tenga conductas suicidas.

Por lo tanto, con el fin de obtener un diagnóstico acertado es imprescindible que toda víctima de trata sea atendida por personal capacitado en ciencias de la salud como parte de la evaluación médica inicial. Dependiendo de los recursos disponibles, dicho personal podría ser personal médico general con formación en la salud mental, personal psiquiátrico, personal de psicología, personal de enfermería psiquiátrica, o bien personal de trabajo social con formación psiquiátrica.

Cuando la víctima de la trata presente serios trastornos, dichos profesionales deben referir el caso a un especialista o bien empezar el tratamiento, la víctima debe estar acompañada por una persona que la cual sea responsable.

Las personas bajo el cuidado de una oficina de la OIM que no requieran de la atención psiquiátrica especializada en forma inmediata ya sea por tratamiento médico u hospitalización, podrían acceder a un apoyo psicosocial brindado por psicólogos, psiquiatras, enfermeros, o trabajadores sociales con formación psiquiátrica.

Se debe asignar un trabajador social a cada víctima de la trata que reciba servicios de apoyo por parte de la OIM. El trabajador social forma parte del equipo de apoyo y funciona bajo la coordinación general del personal encargado de la asistencia médica o del coordinador de reintegración, que es una atención a largo plazo.

- Como realizar la entrevista

Existen diez principios para conducir en forma ética y segura las entrevistas con las víctimas de la trata (Elmore, s/f.):

1. No lastimar. Hay que tratar a cada víctima como si existiera la posibilidad de lastimarlos.
2. Conocer el caso y evaluar los riesgos. Hay que informarse sobre que es la trata de persona y sobre lo que ello conlleva, como también sobre la persona que se está por trabajar
3. Preparar información sobre referencias siempre y cuando, no se hagan promesas que no se pueden cumplir. Hay que preparar información sobre los servicios legales, médicos, de albergues, de apoyo social y de seguridad, en lo posible en el idioma natal, para ayudar a la víctima.

4. Seleccionar y preparar intérpretes y compañeros de trabajo. La capacitación debe abarcar en forma específica los lineamientos para la conducta ética al trabajar con víctimas de la trata.

5. Asegurar el anonimato y la confidencialidad. Proteger la identidad y confidencialidad de la víctima durante todo el proceso de entrevistas, desde el momento del primer contacto hasta el momento en que los detalles de su caso sean comunicados a otras entidades. Es uno de los principios éticos fundamentales que debe regir en todo momento.

6. Obtener consentimiento informado. Asegurarse que cada persona entrevistada entienda claramente el contenido y propósito de la entrevista, en qué se va a usar la información, su derecho a no responder las preguntas, su derecho a suspender la entrevista en cualquier momento, y su derecho a restringir la forma en que sea usada la información.

7. Escuchar y respetar el criterio de cada víctima sobre su situación y los riesgos de su seguridad. Se debe tener en cuenta que cada víctima de la trata tendrá diferentes preocupaciones y que la forma en que las perciba podría diferir de la forma en que los demás las perciban.

8. Evitar volver a traumatizar a la víctima de la trata. No hacer preguntas con el fin de provocar una respuesta cargada de emociones. Siempre hay que estar preparado para responder ante las angustias de la víctima y señalar tanto los aspectos positivos y el optimismo, así como las fortalezas de la persona entrevistada. Siempre hay que tener en cuenta que no se busca la re victimización sino que se fortalezca su yo, teniendo en cuenta que las víctimas de trata son tomadas como objetos y no como sujetos.

9. Estar preparado para actuar ante emergencias.

10. Aprovechar la información recabada para fines provechosos. Obtener información de manera que beneficie a cada víctima o bien que fomente el desarrollo de buenas políticas e intervenciones que beneficien a todos.

En las entrevistas se deben tener en cuenta los siguientes indicadores:

- a) Edad: la trata para explotación sexual y trabajos forzados generalmente se centra en víctimas jóvenes. En este caso es indispensable contar con el

representante legal designado en la Fase de Rescate de acuerdo a la edad de la víctima ya que se debe proceder de manera diferente en adultos y en menores.

b) Género: Su relevancia generalmente dependerá del tipo de explotación. Como ya hemos mencionado la trata para explotación sexual afecta predominantemente a mujeres y niñas. En los casos de explotación laboral, la importancia del género dependerá del contexto entre los trabajos que tienen mayores exigencias físicas.

c) Nacionalidad: La oferta de víctimas sujetas a la explotación por lo general combina factores como pobreza, discriminación, falta de oportunidades y desigualdad de género. El conocimiento de las condiciones locales, de Atención Integral a Víctimas y Sobrevivientes de Trata de Personas regionales y nacionales, así como las tendencias y el modo en que opera la trata en los distintos contextos resultan de gran utilidad.

d) Documentación: La posesión o ausencia de documentos de identidad o de viaje también dependerá del contexto y las circunstancias en los que se haya dado la trata. En los casos de trata interna la posesión de documentos puede no tener el mismo significado que en aquellos de trata internacional, pero debe tenerse en cuenta que comúnmente la retención de documentos es utilizada por los tratantes como mecanismo de control, presión y extorsión.

d) Reacciones psicósomáticas: Dolores de cabeza, de cuello, de espalda o de estómago, temblores, sudoración, palpitaciones del corazón, trastornos del sueño, inmunosupresión, etc.

e) Evidencias físicas de abuso: Moretones, fracturas, cicatrices, otras señales de problemas médicos no tratados o lesiones en zonas no inmediatamente visibles.

f) Reacciones psicológicas: Desesperación, ansiedad, pesadillas, fatiga crónica, llanto excesivo, apatía general, tendencias suicidas, autolesión, ira explosiva o severamente inhibida, estados de conciencia violentamente alterados, amnesia, episodios de disociación, revivir experiencias, aislamiento, retiro, desconfianza, problemas de memoria, etc.

g) Abuso y dependencia de sustancias psicoactivas: Sobredosis, adicción, secuelas físicas ya sea en el cerebro o en hígado, infecciones por el uso de jeringas, fármaco dependencia, alcoholismo, conductas de alto riesgo tales como relaciones sexuales sin protección, violencia, delitos, etc.

- h) Reacciones sociales: Sentimientos de aislamiento, soledad, inhabilidad para establecer o mantener relaciones significativas, desconfianza, rechazo por parte de familiares o la comunidad, riesgo de volver a caer víctima de la trata.

Hay que tener en cuenta en la entrevista que se realiza a víctimas de trata de persona que, no toda persona o todas las personas que han sido víctimas de trata están traumatizadas, o que ellas mismas no se consideran víctimas, y muchas veces tienen miedo por lo tanto es difícil que se realice la denuncia en contra de sus captores.

- **Reglas de atención integral y conducta de la OIM**

El trabajador social o psicólogo debe establecer su primer contacto con la víctima de trata tan pronto sea posible, usando el lenguaje apropiado y formando una relación basada en la confianza mutua. Las habilidades básicas que se deben tener en cuenta son importantes para efectos de formar y mantener una alianza de trabajo productiva y desconfianza.

1. Aceptar a la víctima sin condiciones. Se debe tratar de comprender la situación de la víctima, sin culparla por lo sucedido.
2. Mantener la objetividad aun ante un choque de personalidades.
3. Prestar plena atención a la condición física y emocional de la víctima.
4. Emplear al máximo las habilidades para escuchar con paciencia, concentración, y empatía.
5. Proporcionar información necesaria sobre los recursos disponibles.
6. Garantizar la seguridad física y emocional de la víctima.
7. Proporcionar información y orientación sobre los servicios disponibles como ser alimentación, hospedaje, vestimenta, etc.; asistencia jurídica en el caso de ser interrogada por la policía, su derecho a realizar la denuncia contra los tratantes; **atención médica y atención psicológica.**
8. Obtener documentos de identidad provisionales y/o visas. Ya que una de las entrevistas que realiza el departamento de migraciones permite ver la condición que se encuentra la víctima y lo que se trata es de regularizar lo antes posible su situación.

9. Facilitar la asistencia para el retorno al país de origen y la reinserción con la familia, compañeros, y la comunidad.

10. Informar a la víctima sobre sus derechos y los preparativos para su regreso a casa. Esto incluye lo siguiente:

a) Obtener información que pueda ser verificable sobre su historial familiar y el entorno respectivo, para determinar si habrá apoyo en el hogar, la comunidad, otro lugar en el futuro cercano.

b) Conversar sobre opciones viables de reinserción y reintegración para evitar que la persona vuelva a ser víctima de la trata.

11. No hacer promesas que no se puedan cumplir.

12. Obtener información sobre la seguridad en el lugar de destino final para asegurar que la víctima pueda regresar a casa en un ambiente seguro.

13. Proporcionar información y apoyo en caso de que la víctima desee presentar una denuncia penal y/o colaborar con la policía en su investigación.

14. Facilitar el acceso a los servicios médicos y sociales.

15. Obtener la atención médica urgente según se requiera.

16. Comenzar la orientación psicológica en el país de destino y mantenerla hasta el retorno. Asegurar que haya apoyo de seguimiento después del retorno al país de origen.

17. Explicar claramente toda la información médica en el idioma natal de la víctima.

18. Iniciar y asegurar un proceso de referencia médica para el tratamiento y/o seguimiento con la misión receptora de la OIM o una ONG colaboradora o clínica en el país de origen.

19. Evaluar las condiciones para el viaje de retorno, determinando la necesidad de contar con un acompañante por razones de salud o edad.

20. Enviar en forma oportuna y confidencial la información médica preliminar a la misión receptora de la OIM o la ONG colaboradora, especialmente cuando sea recomendada la continuación de la atención médica y psicológica mediante alguna clínica y/o especialista local.

- **Principios Básicos de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de la ONU para combatir la trata de personas**
(Unidos por la Justicia Asociación Civil, 2010)

1. Dar prioridad a la protección de los derechos humanos y a la dignidad de las personas víctimas de trata y de la prostitución.
2. Los gobiernos deben aceptar la responsabilidad por el problema de la trata de personas y por el desarrollo e implementación de respuestas apropiadas. No es suficiente manifestar que la trata es un mal privado, ya que es una injusticia que nos involucra y nos implica a todos.
3. La definición del término “trata” en las leyes, políticas y programas, no se debe restringir a la explotación sexual, sino que debe ser lo suficientemente amplia para que abarque otros propósitos identificados sin ambigüedad, tales como el trabajo forzado o en cautiverio y demás prácticas afines. Como definimos anteriormente este principio es tomado en la definición de lo que es la trata de persona en la ley 26.364.
4. Los tratantes y sus colaboradores deberán ser perseguidos y castigados en forma apropiada, dándole atención completa a los derechos del debido proceso y sin comprometer los derechos de las víctimas.
5. Las personas objeto de trata no deberán ser criminalizadas por la ilegalidad bajo coerción de su entrada o residencia en países de tránsito y destino, o por las actividades que desempeñan bajo coerción como consecuencia de su condición de personas objeto de trata. Migraciones tiene que cumplir en esta situación un rol inclusivo.
6. A las víctimas de la trata de personas, incluso a aquellas con estatus irregular de inmigración, se les deberá otorgar protección y la atención física y mental necesaria por parte de las autoridades del país receptor.
7. A las víctimas de la trata se les deberá proporcionar asistencia legal y demás en el transcurso de cualquier acción criminal, civil u otra contra los tratantes. Se

deberá animar a las autoridades gubernamentales para que concedan permisos de residencia provisionales o permanentes, al igual que un albergue seguro durante el transcurso de los procesos legales.

8. Se deberá asegurar el retorno seguro de las víctimas.
9. Las mujeres y los niños no deben ser tratados de la misma forma en el proceso de identificación, rescate y repatriación. Los niños tienen derechos y necesidades especiales que deben ser reconocidos y protegidos.
10. Deben realizarse esfuerzos por atender las causas de la trata de personas de raíz, incluyendo la pobreza, la desigualdad, la discriminación y el racismo.

- **Derechos internacionalmente reconocidos a las víctimas de trata**
(Unión Interparlamentaria & UNODC, s/f)

Los derechos de las víctimas comprenden:

1. Acceso igualitario y efectivo a la justicia.
2. Derecho a una reparación adecuada, efectiva y rápida del daño sufrido, que comprenda según corresponda, el restablecimiento de la libertad, el disfrute de los derechos humanos, la identidad, la vida familiar y la ciudadanía, el regreso a su lugar de residencia, la reintegración en su empleo y la devolución de sus bienes. La indemnización debe concederse de forma apropiada y proporcional a la gravedad de la violación y a las circunstancias de cada caso, por todos los perjuicios económicamente evaluables, que sean consecuencia de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos o de violaciones graves del derecho internacional humanitario, tales como:
 - a) El daño físico o mental.
 - b) La pérdida de oportunidades, en particular las de empleo, educación y prestaciones sociales.
 - c) Los daños materiales y la pérdida de ingresos, incluido el lucro cesante.
 - d) Los perjuicios morales.
 - e) Los gastos de asistencia médica y costo de medicamentos, asistencia psicológica y social, y asistencia jurídica y de expertos.
3. Acceso a información pertinente sobre las violaciones, los mecanismos de reparación, los principios y directrices básicas de todos los servicios jurídicos,

médicos, psicológicos, sociales, administrativos y de otra índole a los que pueden tener derecho las víctimas. Además, las víctimas y sus representantes deben tener derecho a solicitar y obtener información sobre las causas de su victimización, sobre las causas y condiciones de las violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de las violaciones graves del derecho internacional humanitario, así como a conocer la verdad acerca de esas violaciones.

4. Posibilidad de alojamiento seguro y adecuado que atienda las necesidades de las víctimas y sobrevivientes de trata de personas. Esto no debe estar subordinado a la rendición de testimonio de las víctimas en un proceso penal. Las víctimas de la trata de personas no deben ser recluidas en centros de detención para inmigrantes, centros de detención o refugios para personas sin hogar.
5. Acceso a atención primaria de salud y psicológica. Las víctimas de la trata de personas no están obligadas a aceptar atención o asistencia de salud o psicológica, peor aún a practicarse análisis para determinar si padecen enfermedades como VIH/SIDA.
6. Recibir información sobre su derecho a ponerse en contacto con representantes diplomáticos y consulares del Estado de su nacionalidad.
7. Derecho a que los procedimientos judiciales en que tomen parte las víctimas de trata de personas no redunden en desmedro de sus derechos, su dignidad, ni su bienestar físico o psicológico.
8. Derecho a recibir asistencia letrada o de otra índole en relación con las acciones penales, civiles u otras contra los tratantes o quienes las hayan explotado. Debe darse a las víctimas información en un idioma que entiendan.
9. Recibir protección frente a daños, amenazas o actos de intimidación por parte de los tratantes y personas asociadas a ellos. Con este fin no debe revelarse en público la identidad de las víctimas de la trata de personas y se debe respetar y proteger su privacidad ante todo. Se debe advertir a las víctimas de la trata de personas, plenamente y con anticipación, acerca de las dificultades que entraña la protección de su identidad y evitar que se formen expectativas falsas o poco realistas con respecto a la participación de los agentes del orden.
10. Retorno de las víctimas de la trata de personas en forma voluntaria y en condiciones de seguridad. Se debe analizar la opción de residir permanentemente en el país de destino o la de reasentarlos en un tercer país en

condiciones especiales, que impidan represalias y ser nuevamente objeto de trata.

11. Derecho a ser escuchados, a expresarse libremente y a ser consultados en la solución de los problemas que les afecten.

- **Protocolo de Asistencia Humanitaria especializada y multidisciplinaria**

Se entiende por asistencia humanitaria a todas aquellas acciones adoptadas para satisfacer las necesidades básicas de las víctimas y/o sobrevivientes de trata, como alimentación, agua, refugio y salud. Cómo mínimo, comprende los servicios suministrados a las víctimas y/o sobrevivientes, de: Alojamiento seguro; Alimentos; Vestimenta; Acceso a la asistencia médica; Asistencia psicológica y jurídica; Asistencia letrada; Acceso a formación profesional y programas de educación; Programas de adaptación social; Asistencia para el cuidado de los niños y niñas; Educación para los niños y niñas en edad escolar.

La **atención integral** es un proceso de construcción colectiva y coordinada a través del cual se busca contribuir al reconocimiento personal y social de la condición humana de las personas y grupos en movilidad, promoviendo su dignificación y empoderamiento; y brindando herramientas que faciliten la exigibilidad de sus derechos. Esta atención se inscribe en el ideal de aportar a la construcción de sujetos de derechos, tejidos sociales incluyentes y estados sustancialmente democráticos. Por lo tanto, durante esta fase y las siguientes, las personas que han sido víctimas de este delito, se llaman –sobrevivientes- de trata de personas.

Hay que considerar que un equipo de trabajo compuesto por profesionales de diversas disciplinas no implica la conformación de un equipo interdisciplinario. El abordaje interdisciplinario requiere una comprensión compartida de la problemática. Velázquez (2006) sostiene que en el abordaje interdisciplinario cada operador y cada disciplina delimitará su campo de conocimiento y definirá su objeto de estudio, pero buscará las formas de intercambio y articulación con los diferentes conocimientos, conceptos y metodologías técnicas. Si bien cada disciplina tiene un conocimiento particular lo que tiene que lograr el trabajo interdisciplinario es una construcción conceptual común de la problemática.

7. Marco Metodológico

7.1. *Tipo de Estudio*

A partir del problema planteado, se realizó una **investigación no experimental**, transversal, descriptiva, la cual apunta a caracterizar y realizar una descripción detallada del fenómeno.

7.1 *Unidad de Análisis*

7.1.1. *Población*

Profesionales que trabajan en la atención a víctimas de trata de persona con fines de explotación sexual.

7.1.2. *Muestra*

Las entrevistas fueron realizadas en la ciudad de Rosario a seis profesionales que trabajan en la asistencia integral de víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual.

- Una psicóloga que trabaja en la Agencia de Investigación de los delitos de Trata de Personas.
- Una policía que trabaja en la Comisaria de la Mujer y en una ONG donde realización prevención contra la violencia hacia la mujer.
- Una psicóloga que trabaja Oficina de Rescate y Acompañamiento a Personas Damnificadas por el Delito de Trata.
- Una asistente social de la fundación María de los Ángeles.
- Una psicóloga de la fundación María de los Ángeles.
- Un abogado del juzgado de primera instancia.

7.2. *Técnica e instrumentos*

La técnica de muestreo que se utilizó fue no aleatoria por conveniencia, la cual es una técnica de muestreo no probabilístico utilizada cuando los sujetos son seleccionados dada la conveniente accesibilidad y proximidad de los sujetos para el investigador.

Para recolectar los datos se utilizó una **entrevista semidirigida**. El instrumento constó con los siguientes ejes:

- Intervención del psicólogo en la asistencia a víctimas de trata.
- Tipo de abordaje y profesionales que intervienen en la atención de víctimas de trata.
- Objetivos que se buscan a la hora de atender a víctimas de trata de persona con fines de explotación sexual.

7.3. Procedimientos

En cuanto al procedimiento se realizó una entrevista a los diferentes profesionales de instituciones gubernamentales y no gubernamentales.

En un primer momento se indagó las instituciones que trabajaban con víctimas de trata de persona. Luego, se contactó a las diferentes instituciones y se pidió realizar entrevistas a los profesionales que estén involucrados en la atención de víctimas de trata. A partir de esto, se preguntó a los profesionales con qué otros profesionales trabajaban en atención de víctimas de trata de persona y se contactó a los mismos para realizar las entrevistas. Las entrevistas realizadas estuvieron constituidas por diferentes ejes en donde se abarcaron las siguientes temáticas: cuál es la intervención del psicólogo en la asistencia a víctimas de trata, tipo de abordaje utilizado por los profesionales intervinientes y cuáles son los objetivos buscados por los diferentes profesionales en la asistencia.

7.4. Consideraciones Éticas

Para la administración de la entrevista se tomaron todos los recaudos éticos necesarios. Se informó a los participantes que los datos obtenidos son de carácter anónimo y por supuesto, voluntario. Por lo tanto quien no estuviera de acuerdo con dichas condiciones estaba en su derecho de rehusarse a ser entrevistado.

8. Análisis e Interpretación de Datos

8.1. Entrevista Semi estructurada

Para responder a los objetivos anteriormente descritos, se ha elegido como técnica a realizar la entrevista semidirigida a los profesionales que se encontraban trabajando en la asistencia integral de víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual ya sea en organizaciones gubernamentales como en ONGs. Las entrevistas realizadas estuvieron constituidas por diferentes ejes en donde se abarcaron las siguientes temáticas: cuál es la intervención del psicólogo en la asistencia a víctimas de trata, cuales son los profesionales intervinientes, modo de abordaje de los mismos y cuáles son los objetivos buscados en la asistencia a víctimas de trata con fines de explotación sexual.

Antes de comenzar a desarrollar los ejes es necesario tener en cuenta la ley de trata de persona que actualmente se encuentra en vigencia en nuestro país. La misma es la ley 26.364 sobre “Prevención y Sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas” en donde la trata fue considerada como un delito federal.

Todos los entrevistados sostuvieron que su labor está definido por lo que dice la ley. Esto se manifestó cuando una de las entrevistadas desarrollo la definición de trata de personas que sostiene la ley 26.364 la cual dice que: “...se entiende como trata a la captación, el traslado, la acogida o recepción con el fin de explotarla sexual, laboralmente, para venta de órganos, reducción a la servidumbre, pornografía infantil, esos serian los fines. Para que se defina el delito como tal tiene que existir alguno de esos pasos...” (Entrevistada 6)

Otro de los entrevistados tomo como referencia el art VI de la presente ley en donde manifiesta que los derechos de las víctimas son recibir información sobre sus derechos en un idioma que comprendan, recibir alojamiento apropiado, contar con asistencia psicológica y médica y jurídica de manera gratuita, que reciba información en todo momento sobre el proceso judicial, en donde puedan ser escuchadas, en donde se busca proteger la privacidad de las víctimas. A su vez agrego que “En el caso de niños, niñas y adolescentes, además de los derechos precedentemente enunciados, se garantizará que los procedimientos reconozcan sus necesidades especiales que implican la

condición de ser un sujeto en pleno desarrollo de la personalidad. En ningún caso podrán ser sometidos a careos.” (Entrevistado 4)

Esta ley hace especial hincapié sobre la asistencia integral, la cual sustenta que debe adaptarse a las necesidades de cada persona y su situación, perfil personal (edad, sexo, cultura, etc.), y personalidad. La asistencia también debe ser de carácter holístico, debe reconocer la naturaleza multidimensional de la salud mental entendiéndola como un estado de completo bienestar físico, mental y social y no solamente como la ausencia de enfermedad, por lo tanto, la misma debe abarcar múltiples formas de apoyo (emocional, educativo, laboral), es por esto la importancia del trabajo interdisciplinario.

Una de las entrevistadas hizo especial hincapié respecto a lo que implica parte de la asistencia la cual consiste en un acompañamiento en todos los procesos de la vida cotidiana de la víctima. La misma desarrolla que *“la fundación tiene acuerdos hechos con el ministerio de trabajo de la nación, para hacer una gestión más rápida del seguro de capacitación y empleo. Una mujer cuando comienza el proceso de asistencia va a ser viable que pueda hacer ese seguro, ese seguro es una prestación que permite que la mujer cobre una cuota muy mínima, pero que pueda hacer un curso y le paguen por eso, que pueda terminar la escuela y reciba una remuneración por eso y que pueda ir haciendo un entrenamiento laboral para que pueda ir haciendo un camino para insertarse en el mercado laboral, este es un camino difícilísimo, pero por lo menos eso existe”.* (Entrevistada 5)

El objetivo de la ley 26.364 es implementar medidas destinadas a prevenir y sancionar la trata de personas, asistir y proteger a sus víctimas.

Las entrevistas realizadas a los psicólogos demuestran donde el psicólogo puede intervenir, entre los que se nombraron fueron: prevención del delito; equipo de investigación en donde se realiza la asistencia primaria a la víctima; también en la asistencia integral.

Como objetivos en la asistencia a las víctimas de trata de persona se plantea la necesidad de prevenir el delito por medio de medidas pertinentes en donde se velen los derechos de todas las personas. Esto implica la sensibilización y concientización a la comunidad sobre las formas de prevención de este delito. El objetivo de la prevención es brindar información para poder desanudar el sistema de la trata, mostrar qué actores

están detrás, cómo están conformadas las redes, cuáles son los diferentes momentos que incluye el proceso, cuáles son los focos problemáticos, los diferentes tipos de trata de personas, etc. Una de las entrevistadas manifestó que en la fundación en la que ella es parte, lo que realizan es prevención del delito y esto es posible ya que las mismas brindan información sobre el delito y a partir de esto lograr sensibilizar a la sociedad, a su vez cuentan con información sobre que instituciones trabajan con esta temática y a que procedimientos realizar en caso de que llegue una víctima.

En el caso de que el delito ya se haya cometido interviene la agencia de investigación, la misma se encarga de investigar y de realizar la asistencia primaria. Una de las funciones del psicólogo es realizar la asistencia primaria, la cual consiste en esa primera contención para que ese procedimiento sea lo menos dañoso y que las mismas reciban información sobre los tratamientos que se les va a dar y el porqué. Esta primera contención la realiza una psicóloga. Esto se manifestó esto cuando una entrevistada sostuvo que *“...Lo que hacemos es atención a la asistencia al daño en donde se les toma una entrevista, se les toma declaración y se les explica que es una entrevista psicosocial... se les explica que es una obligación de la psicóloga realizar dicha entrevista y un derecho que ellas tienen”*.... Además comenta que esta entrevista se realiza cuando las víctimas están un poco más tranquilas y se les pregunta un poco de su historia, su salud integral, por los controles de su salud, si han tenido cirugías recientes, si están embarazadas, si alguna vez hicieron un tratamiento psicológico, si les interesa o no, etc. *“La entrevista trata de dar cuenta cual es su situación actual, si esta en conflicto con el hogar, con quien vive, si tiene otro ingreso, si tuvo otro tipo de quehacer para ganar dinero, etc.”* (Entrevistada 1).

En cuanto a la asistencia en sí, una de las entrevistadas sostuvo que la asistencia debe ser de carácter integral, es decir, abarcar todas las necesidades básicas de la víctima y por lo tanto, tiene que haber un abordaje interdisciplinario. Agregó, que parte de la función de los psicólogos es acompañar a la víctima en un proceso de empoderamiento, en donde la misma logre la recuperación de la autonomía en la toma de sus propias decisiones. Esta asistencia integral debe respetar las individualidades y por lo tanto en cada caso ir viendo cuales son las necesidades que la persona necesita.

Una de las psicólogas entrevistadas destacó la importancia del trabajo clínico en la medida que sea la víctima sea quien tome un papel activo en su recuperación *“....El*

acompañamiento clínico es fundamental para elaborar esas situaciones y deshaciendo los miedos que esta amenaza interior deje de operar, o para que la libertad que lograron físicamente sea una libertad subjetiva, y en definitiva en base a esa libertad que tengan la posibilidad de elegir si denuncian o no...” (Entrevistada1)

Una de las entrevistadas sostuvo que una de sus funciones del psicólogo es trabajar en consultorio con la víctima, en el mismo realiza un diagnóstico y ve en qué situación se encuentra la víctima y a partir de ello trabajan sobre cuestiones emergentes y se van planteando objetivos. *“...En un primer momento tenemos que contener al paciente y luego, dejar que el paciente de poco en poco vaya hablando. Hay que tener paciencia porque muchas veces les cuesta poner en palabras lo que les sucedió es por eso que tenemos que ser empáticos y no invadir al paciente llenándolo de preguntas que en si no tienen importancia. Algo que nos asombra a todos en la fundación es la capacidad de resiliencia que tienen todas, y eso se lo hacemos saber para fortalecerlas” (Entrevistada 6)*

Otros de los temas que se trabajó en las entrevistas fue cuáles eran los profesionales intervinientes en la atención a víctimas de trata de personas. En todos los casos se tomó nuevamente la ley como referencia, en donde la misma sostiene que para abordar la problemática de trata de personas y su asistencia a las víctimas es necesario trabajar con un equipo interdisciplinario. Este equipo debe estar formado por psicólogos, abogados, asistentes sociales y médicos. Un equipo de trabajo compuesto por profesionales de diversas disciplinas no implica la conformación de un equipo interdisciplinario. El abordaje interdisciplinario requiere una comprensión compartida de la problemática, un marco de representaciones común a las diferentes disciplinas, esto se debe a que si cada disciplina se aboca a su especialidad sin relacionarse ni modificarse con respecto a las otras, el resultado será una fragmentación de conocimientos que no dará cuenta de la pluralidad y la complejidad de la realidad que plantea esta problemática. Tomando a Velázquez (2006), la cual sostiene que en el abordaje interdisciplinario cada operador y cada disciplina delimitará su campo de conocimiento y definirá su objeto de estudio, pero buscará las formas de intercambio y articulación con los diferentes conocimientos, conceptos y metodologías técnicas. Si bien cada disciplina tiene un conocimiento particular lo que tiene que lograr el trabajo interdisciplinario es una construcción conceptual común de la problemática.

La trata de personas con fines de explotación sexual es una problemática social en la que interactúan factores económicos, sociales, políticos, culturales e institucionales, por lo tanto esta problemática reviste diferentes niveles de análisis. Es por esto que plantear el abordaje interdisciplinario implica por un lado, reconocer esa complejidad, y por otro lado, contribuye a evitar la fragmentación de los aspectos a abordar.

Los entrevistados sostuvieron que la forma de abordaje que ellos utilizan es interdisciplinaria. Una de las entrevistadas sostuvo que cuando se habla de interdisciplina se hace referencia que para abarcar esta problemática se va a formar un equipo de diferentes profesionales que van a trabajar en conjunto. La misma sostiene que los profesionales con los que cuenta la institución son una psicóloga, un abogado y una asistente social. Teniendo en cuenta lo que es la interdisciplina podemos decir que este equipo es interdisciplinario y no un conjunto de profesionales trabajando en el mismo lugar ya que los profesionales que trabajan en esta fundación tienen una visión compartida sobre la problemática. La entrevistada sostiene que *“...Nuestra visión u objetivo de la institución y de todos los profesionales que formamos parte de la misma es que la víctima logre reinsertarse en la sociedad y esto es posible solo si hay un compromiso por parte de todos los que formamos parte del proceso de recuperación, es decir, de la víctima, de los psicólogos, abogados, asistentes sociales, instituciones, etc...”* a su vez la misma agrega que *“...Tenemos en cuenta la ley 26.364 porque es la que te guía en cuanto a los derechos que tienen las víctimas. El Estado es el que se debería encargar de estas problemáticas pero muchas veces no es así, por lo tanto lo que hacemos como fundación es ayudar a que las víctimas puedan acceder a todo aquello que les corresponde, y así mejorar su calidad de vida. También nuestra visión está marcada por la perspectiva de género, obviamente, porque sabemos que hay desigualdades entre los hombres y las mujeres, y que las mujeres y niños son más vulnerables en todos los aspectos de la vida y más aun en esta problemática”*.

Otra de las entrevistadas manifestó la importancia del trabajo interdisciplinario la cual sostiene que lo que hacemos como equipo interdisciplinario es elaborar un mapa gigante en donde se pone todo en juego, no solo lo económico, sino también lo psicológico, aclara que, por ejemplo, si a una mujer se logro cubrir con todas las necesidades económicas pero no pudo elaborar lo que le paso, presenta síntomas de depresión, toma pastillas y tiene intentos de suicidio, no tiene sentido nuestro trabajo, pero si puedo hacer que venga a terapia todas las semanas pero es pobre estructural y no

tiene resuelta las necesidades mínimas, no tiene que comer, tampoco lo va a poder sostener al tratamiento.

A los entrevistados se les pregunto si tenían protocolos de acción para la atención de víctimas de trata, este punto fue tomado en cuenta ya que es necesario establecer pautas de actuación no solo para la detección del delito si no que también para la asistencia y protección. Esta es una herramienta que permite delimitar los derechos y deberes tanto de las instituciones como de las víctimas.

En cuanto a las instituciones los protocolos permiten saber cómo actuar frente a esta problemática, identificar cuáles son las instituciones u organismos a los que deben acudir, brindar información a las victimas sobre sus derechos, establecer criterios para una correcta evaluación de las necesidades de la víctima la cual, permita una asistencia adecuada. En cuanto a las víctimas hacer valer sus derechos, y recibir una asistencia integral que se adecue a sus necesidades. La asistencia a las víctimas es un proceso en el cual ambas partes (instituciones y víctimas) trabajan de manera activa.

Dos de las entrevistadas contestaron de manera similar ya que trabajan en la misma institución y forman parte del gabinete psicosocial. La psicóloga de la institución comento que los protocolos que tenían eran: un acta de compromiso, en donde cada departamento deja por escrito los compromisos que va a tener cada uno de los departamentos con la víctima como a la inversa. El acta que ellos realizan sirve para recordarles a las víctimas el secreto profesional y el cuidado que se va a tener en la articulación con otros institutos, etc.

A su vez, sostiene que otro de los protocolos utilizados por la Institución es un documento que se llama formulario de denuncia que se realiza en la primera entrevista, en el cual están incluidos los datos personales, la tipificación del delito, si es una problemática que puede ser abordada por la fundación, etc.

“En la primera entrevista se pregunta de todo por lo general dura entre hora y media a dos horas porque evitamos re victimizarlas...” (Entrevistada 6)

Otro protocolo que tiene la fundación es el acta de suspensión:

“En cuanto al acta de suspensión también se da por no cumplir con el abordaje interdisciplinario, no implica que se le quiten las gestiones que se realizaron, la

fundación se corre a un lado y esa persona lo va a tener que realizar por su cuenta, sucede muy rara vez. También en los casos que no se puede hablar, que hay falta de respeto en donde no se cumple con nada de lo que se propone, en donde hay cuestiones de agresión o violencia, estas cuestiones muy extremas hacen que se dé la suspensión de la asistencia porque no se puede sostener esa situación. Se deja todo por escrito.”(Entrevistada 6)

En cuanto el tercer eje de las entrevistas se puede decir que el equipo interdisciplinario como objetivo principal tiene: lograr la reinserción de la víctima en la sociedad, de forma segura y digna, la cual se logra mediante la asistencia integral y la no revictimización. Cuando se habla de no revictimización o segunda victimización se hace referencia a que la persona ya fue víctima en otro momento, en donde un sujeto es puesto en una condición no libre ni voluntaria sino dada por una institución que ejerce presión. Lo que deben buscar los profesionales que trabajen en atención a víctimas es que la misma no vuelva a revivir el hecho o suceso traumático. En la asistencia se debe escuchar las necesidades de las víctimas y a partir de eso crear un plan de acción que sea pertinente para esa persona, esto se manifestó cuando una de las entrevistadas sostuvo que en la atención a víctimas es importante ver cuáles son las necesidades y de ahí ir revisando constantemente los objetivos (Entrevistada 6).

Otra de las entrevistadas sostuvo que los objetivos que se buscan son la asistencia integral y seguridad por parte del Estado. Resulta de vital importancia resaltar que el Estado es el que debe velar por los derechos de las personas y que si estos son violados debe tomar las medidas necesarias para que los mismos se restituyan. Como objetivos también plantea la reinserción escolar, capacitaciones, ayudas económicas, restitución familiar y a su lugar de origen, búsqueda de trabajo, vivienda digna, etc. La misma sostiene a su vez que para que esto se logre el trabajo debe ser articulado tanto con Organismos Nacionales, como Provinciales, Municipales, ONG y Fundaciones. (Entrevistada2)

Otro de los objetivos planteados por parte de un abogado es que en el caso de víctimas menores, se procura la averiguación de la verdad real. Y si son mayores de edad que los culpables paguen la condena por las cuales se los imputa. El mismo resalta la importancia de que las víctimas realicen la denuncia y de que las instituciones promuevan la misma.

En cuanto a los trabajadores sociales, una entrevistada sostuvo que el objetivo es ver cuáles son las condiciones de vida de las víctimas. *“Lo que tratamos es ver cómo vive y demás, más que todo arrancamos con la cuestión material, porque por lo general son pobres, algunos no tienen vivienda, comenzamos a revisar esa situación y la situación de sus hijas e hijos, bueno ya el departamento jurídico y psicológico intervino en el momento que realizo la denuncia y ahí comenzó todo el proceso de acompañamiento a la mujer teniendo en cuenta la particularidad del caso.”* A su vez agrega que lo que se busca es un trabajo sostenido a largo plazo en donde trabajamos conjuntamente con el departamento psicosocial. Lo que buscamos es tejer redes, poner en juego todos los recursos de acuerdo a la particularidad de cada caso.

Con los datos obtenidos se puede elaborar una conclusión en la cual se clarificará y analizará las construcciones valorativas que mayor incidencia de aparición tienen en las respuestas. A partir de las mismas se va a describir cual es la función del psicólogo en la asistencia integral a víctimas de trata, que profesionales intervienen y objetivos que se buscan en la atención a víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual.

9. Conclusiones

A partir de los datos obtenidos y analizados se ha podido inferir que las diversas formas de la violencia, y particularmente el abuso y la explotación de personas, constituyen graves violaciones a sus derechos y provocan daños múltiples y profundos a las víctimas. Se puede decir que la ayuda eficaz solo es posible mediante una asistencia que se encuentre guiada por claros conceptos acerca de esta problemática y de las modalidades de intervención.

La trata de personas es una temática difícil de abordar, ya que se trata de la esclavitud, pensar que seres humanos lucran con la explotación de otros, con el cuerpo de otros, produciéndoles las más aberrantes violencias. La trata representa la negación de los derechos humanos esenciales como la libertad, integridad física y mental, seguridad de las personas, etc.

En un comienzo este delito fue conocido como “Trata de Blancas” debido a que la mayoría de las mujeres explotadas eran mujeres que provenían de Europa, luego este término cayó en desuso ya que no respondía a la naturaleza del delito y comenzó a denominarse “Trata de Personas”.

Como leyes fundamentales no se puede dejar de nombrar el Protocolo de Palermo, el cual es el primer instrumento jurídico internacional que define las responsabilidades del Estado de prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas. El mismo fue firmado por 124 países. El objetivo del Protocolo contra la trata de personas es establecer normas internacionales que van a unificar las respuestas nacionales en materia penal a la trata de personas y a fomentar la cooperación internacional en la investigación y el procesamiento de casos de trata de personas.

En Argentina contamos con la Ley 26.364 sobre “Prevención y Sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas”. Esta ley define a la trata de personas como la captación, el transporte y/o traslado, ya sea dentro del país o hacia el exterior, a la acogida o la recepción de personas con fines de explotación, cuando medie de por medio engaño, fraude, violencia, amenaza o cualquier medio de intimidación o coerción, abuso de autoridad o de una situación de vulnerabilidad, concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre la víctima, aun cuando existiere asentimiento de ésta.

La ley 26.364 sostiene que no son punibles quienes hayan cometido delitos como resultado directo de haber sido víctimas de trata de persona, como así también, quienes hayan ingresado o permanezcan en el país sin tener los papeles migratorios correspondientes.

La definición de trata de persona incluye también la situación de vulnerabilidad de la víctima ante una persona que tiene más poder. La vulnerabilidad la podemos definir como un factor de riesgo interno de un sujeto o un sistema expuesto a una amenaza, correspondiente a su predisposición intrínseca a ser aceptado o de ser susceptible a sufrir un daño. La vulnerabilidad, en otras palabras, es la predisposición o susceptibilidad física, económica, política o social que tiene una comunidad o un individuo de ser afectado o de sufrir daños. Se puede afirmar, a partir de este concepto que las víctimas de trata de personas se encuentran en condición de vulnerabilidad por las condiciones en las que se encontraban antes de que sean sometidas al delito.

La trata de personas es una manifestación de la violencia, sobre todo de la violencia contra las mujeres donde se presenta la violencia física, psicológica y sexual. Se puede decir, que en todos los casos, hay violencia psicológica que se manifiesta a través del control, sometimiento, amenazas y chantajes. Por lo tanto, la perspectiva de género dentro de esta ley, también muestra cómo el delito de la trata de personas se desarrolla y se nutre de los imaginarios tradicionales de la femineidad y la masculinidad y se apoya en modelos autoritarios de socialización. Estos modelos naturalizan la subordinación de las mujeres, de las niñas y de los niños e invisibilizan la vulneración de sus derechos fundamentales. Si hay dominación y explotación entre las personas, es debido a que las relaciones de poder son asimétricas, es decir, unos ejercen poder sobre otros.

El **primer objetivo** planteado hace referencia sobre en qué consiste la intervención del psicólogo en la atención a víctimas de trata. En las entrevistas se observó que en el proceso de asistencia a víctimas de trata, el psicólogo puede intervenir a partir del proceso de prevención, asistencia primaria y asistencia integral.

En cuanto a la asistencia, se puede decir que se plantea la necesidad de prevenir el delito por medio de medidas pertinentes en donde se velen los derechos de todas las personas. Esto implica la sensibilización y concientización a la comunidad sobre las formas de prevención de este delito. El objetivo de la prevención es brindar información para poder desanudar el sistema de la trata, mostrar qué actores están detrás, cómo están

conformadas las redes, cuáles son los diferentes momentos que incluye el proceso, cuáles son los focos problemáticos, los diferentes tipos de trata de personas, etc.

Cuando esta problemática ya sucedió y se produce el rescate a las víctimas, el psicólogo es el que tiene el primer contacto con la/s víctima trata, el mismo debe crear un ambiente de seguridad y apoyo, ya que las mismas entran generalmente en un estado confusional, en donde no saben que es lo que les está pasando, si hicieron algo, etc. Es importante que la misma persona que tenga el primer contacto con la víctima participe durante todo el proceso de asistencia. Como se observo en las entrevistas en la actualidad no existe el seguimiento de las mismas, esto puede implicar que las víctimas estén en mayor situación de vulnerabilidad. Los primeros encuentros son lo que se conoce como asistencia primaria. En esta asistencia primaria se realiza una entrevista psicosocial en donde se le pregunta a la víctima sobre la situación que está pasando, si tiene a donde recurrir, si tiene algún otro tipo de quehacer, etc. A su vez, se brinda información sobre su situación y cuáles son sus derechos.

Tomando como referencia el titulo de la ley 26.364, el cual sostiene “Prevención y Sanción de la trata de personas y su asistencia a sus víctimas”, es necesario resaltar, como se desarrollo en las entrevistas, que existen pocos casos de trata de personas, no porque no existan si no porque muchas veces las víctimas no realizan la denuncia, es por ello necesario informar que la denuncia es un derecho que ellas tienen y que si bien no es una obligación, es importante que denuncien para dismantelar el sistema de la trata, por lo tanto es necesario promocionar la denuncia de este delito.

En cuanto a la asistencia integral, solo es posible a través de un abordaje interdisciplinario e interinstitucional. Es valorable y de reconocimiento la labor de los profesionales que día a día trabajan a favor de la erradicación de la trata de personas, como las diferentes instituciones que posibilitan la creación de redes para que la víctima logre, en la medida de lo posible, su reinserción a la comunidad.

Los psicólogos en la asistencia deben fomentar la autodeterminación mediante la toma de decisiones personales y la recuperación del control sobre su vida.

Las reacciones psicológicas de las víctimas van a depender de su historia de vida, los sucesos traumáticos recién vividos, y los temores e incertidumbre sobre el futuro. Quienes proveen los servicios de asistencia deben reconocer y entender el trauma físico

y psicosocial relacionados con la trata para poder brindar el apoyo correspondiente y ayudar a fortalecer los mecanismos de enfrentamiento de la víctima. Se debe ver el aspecto de la estigmatización no sólo como un problema generado por el entorno social, sino también relacionado con la actitud, estilo de vida, y autoestima de la persona que haya sido víctima de la trata.

Es importante practicar una evaluación del estado de salud mental con el fin de identificar a las personas cuya salud mental se encuentre seriamente trastornada, ya sea por el proceso de la trata o por algún trastorno mental preexistente y quienes requieran de la atención especializada inmediata. Las personas que presenten riesgos de lastimarse a sí mismas, a terceros, o las que no pueden cuidar de sí mismas debidamente a causa de su estado mental podrían requerir de la medicación para estabilizar su condición y, en algunos casos pedir una internación transitoria cuando la persona tenga conductas suicidas.

Al ser un delito muy complejo, muchas mujeres no se perciben a sí mismas como víctimas de trata de personas (la mayoría no saben lo que es) y no quieren que se les trate como tal. Ellas pueden considerar su situación como consecuencia de una situación equivocada, debido a la cual se vieron obligadas a cumplir con los términos de su contrato. Algunas mujeres pueden considerarlo como una situación temporal en la cual tratan de ganar lo suficiente como para pagar la deuda para posteriormente mantenerse a sí mismas o a los familiares que dejó en casa. Incluso, las mujeres pueden no percibir su situación laboral como de abuso o cercana a la esclavitud y pueden no quejarse del trabajo en sí mismo sino de las relaciones de explotación. Estas complejidades pueden dificultar el trabajo con las víctimas, ganar su confianza, obtener su cooperación, conseguir respuestas veraces y comprender en su totalidad sus decisiones y reacciones. Si se les aborda de una manera empática y sin prejuicios, muchas víctimas se benefician de la oportunidad de contar su historia. De manera similar, en la medida en que la persona sienta que se le respeta cada vez más y que su bienestar es una prioridad, es muy posible que dé detalles íntimos y precisos acerca de su experiencia. Los factores que afectan la seguridad y bienestar de una persona que ha sido víctima de trata de personas son los mismos que afectan el desenmascaramiento de la actividad.

El trato debe fomentar siempre la autodeterminación mediante la toma de decisiones personales y la recuperación del control de su vida. El abordaje psicológico a una

víctima incluye la contención inicial, evaluación de riesgos e interconsulta psiquiátrica si se considera necesario. En un principio, se debe planificar un tratamiento breve y focalizado destinado a elaborar síntomas post traumáticos, y reorganizar la vida cotidiana, dejando siempre abierta la posibilidad de prolongarlo si la situación y la persona lo requiere.

En cuanto al **segundo objetivo** planteado sobre cuáles eran los profesionales intervinientes en la atención a víctimas de trata y el modo de abordaje, podemos decir que la ley 26.364 plantea la asistencia integral, como se vio anteriormente, por lo tanto el trabajo en la asistencia tiene que ser de carácter interdisciplinario conformado por un equipo de psicólogos, abogados, asistentes sociales y médicos. A su vez se trabaja de manera interinstitucional con diferentes organismos gubernamentales como con ONGs ya que en esta problemática influyen factores psicológicos, económicos, sociales, políticos, etc.

Los profesionales que trabajan con víctimas de trata de personas sostienen la importancia de la asistencia integral y por lo tanto interdisciplinaria, conformada por un equipo que tenga un objetivo común y logre definir conjuntamente un proyecto de trabajo. Este equipo tiene que comprender la naturaleza del delito y su implicancia en la víctima. Lo que plantearon algunos profesionales es que si la persona no cuenta con los recursos económicos como ser en donde vivir, que comer, que comen sus hijos, etc. no va a haber tratamiento que se pueda sostener, como así también, si la víctima no realiza un tratamiento psicológico que le permita significar lo que le sucedió, el trabajo del equipo interdisciplinario no va cumplir su objetivo.

El Estado no solo tiene el deber de restituir los derechos de las víctimas si no que también crear una asistencia desde el plano psicosocial y económico para pueda suplir todos los recursos que se necesiten como vivienda, empleo, educación, etc. para que las víctimas puedan reinsertarse en la sociedad. No se debe dejar de lado que la sociedad desde siempre ha culpabilizado y estigmatizado a las víctimas de trata como así también a las mujeres en situación de prostitución, es por esto necesario crear todas las redes posibles para que la víctima logre la reinserción a la sociedad de la mejor manera posible.

La visión de la ley 26.364 y el modo de abordaje de las diferentes instituciones está marcada por la perspectiva de género, ya que sabemos que existen desigualdades entre

hombres y mujeres y mas en esta problemática en donde hay otro que hace uso y abuso del cuerpo de otro que está en una posición de desigualdad. La trata de persona con fines de explotación sexual es un modo de relación de poder donde lo sexual es un medio, no un fin, su esencia esta en dominar y someter a una persona vulnerable, una mujer, un niño/a.

La víctima no solo es violentada cuando es raptada, recluida, violada y obligada a prostituirse por parte del proxeneta, sino también por los clientes que consumen su cuerpo, que buscan placer en ella, que es considerada como un objeto, y no como sujeto de derechos, es por esto que no se puede abarcar esta problemática sin tener en cuenta la perspectiva de género. Cuando hablamos de género podemos definirlo como sostiene Giberti (p. 192) *“la forma social que adquiere cada sexo una vez que recibe connotaciones específicas en términos de valores y normas. Por lo tanto, es una adquisición cultural que se obtiene a través del proceso de socialización que prepara a los sujetos para que cumplan adecuadamente su rol”*.

El **tercer objetivo** consistió en ver cuáles eran los objetivos buscados en la atención a víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual. A partir de la investigación realizada podemos sostener que los profesionales que intervienen en la asistencia a víctimas realizan la asistencia integral la cual consiste en un proceso de construcción colectiva y coordinada a través del cual se busca contribuir al reconocimiento personal y social de la condición humana de las personas y grupos en movilidad, promoviendo su dignificación y empoderamiento; y brindando herramientas que faciliten la exigibilidad de sus derechos. Esta atención se inscribe en el ideal de aportar a la construcción de sujetos de derechos, tejidos sociales incluyentes y estados sustancialmente democráticos.

Por lo tanto, los profesionales intervinientes en la atención a víctimas deben crear las condiciones para que la víctima tenga un retorno seguro, como así también, asistencia para obtener documentos de identidad personal, acceso a instalaciones de hospedaje (centros de rehabilitación, albergues, y hogares de reinserción), acceso a redes de asistencia psicosocial y de salud mental, asistencia para la reinserción en el sistema educativo, facilitar la capacitación ocupacional, referencias de empleo, formación vocacional, y el empleo remunerado y uso de una efectiva red de apoyo tanto para las víctimas de la trata como para quienes refieren a esos servicios.

Por otro lado, también se evita la re victimización, es decir, que la persona vuelva a sufrir violencia por parte de los profesionales e instituciones que la estén atendiendo, hay que evitar las preguntas innecesarias, tratar de preguntar todo en la primera entrevista y realizar un informe para que cuando la víctima hable con otros profesionales no tenga que volver a contar lo vivido.

También es importante la realización de la denuncia, ya que es un derecho y para que las personas que cometen este delito paguen por el daño que hicieron.

Por último, no hay que dejar de lado que una de las principales causas de la trata, y por la cual se sostiene y persiste, es la existencia de clientes que consumen a esas mujeres, víctimas de las redes de trata, por lo tanto se puede decir que sin demanda no hay oferta.

Lo que se propuso por medio de este trabajo de investigación es crear una definición de acciones pertinentes y eficaces del trabajo del psicólogo en la asistencia a víctimas de trata. Esta asistencia que tiene que ser de carácter integral solo puede ser posible a partir de un trabajo interdisciplinario en donde es de suma importancia la comprensión de las circunstancias y condiciones que hacen factible la explotación sexual de las personas y el tráfico de las mismas. Los ejes que se tomaron en esta investigación podrían ser tomados como referencia para incorporarlos en la curricula de la carrera de Lic. en Psicología, ya que la tercer problemática transnacional después del tráfico de armas y drogas.

10. Bibliografía

- **Molina, M.** (2008). *Explotación sexual. Evaluación y tratamiento*. Buenos Aires. Editorial Dunken.
- **Molina, M., Barbich A. & Fontanela M.** (2010). *Explotación Sexual. Evaluación y tratamiento*. Librería de mujeres editoras. Bs. As.
- **Corte Suprema de Justicia de la Nación.** (2010). *Publicación del Bicentenario p. 33*. Buenos Aires. Biblioteca del Congreso Nacional.
- **Fontenla, M.** (2008). *La prostitución, la trata de mujeres y niñas y la ley: ¿Derechos de las humanas o seguridad del Estado?* www.scielo.org.ar
- **Gilberti, E.** (2008). *La trata de personas, una vertiente de la esclavitud actual*. Ministerio del Interior. 2008.
- **Busuttil, F.** (2015). *Trata de niños: La lucha contra la trata infantil*. Editorial Humanium.
- **Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.** (2012). *Trata de Personas: Una forma de esclavitud moderna. Un fenómeno mundial que afecta principalmente a niños, niñas y adolescentes*. Argentina.
- **Weissbrodt, D. & La liga contra la esclavitud.** (2012). *Abolición de la esclavitud y sus formas contemporáneas*. Naciones Unidas.
- **Asamblea General.** (1944). *Convenio para la represión de la trata de Personas y de la explotación de la prostitución ajena: Res 317. P. 5*. www.ciudadyderechos.org.ar
- **Código Penal de la Nación Argentina.** (19849). Ley 11.179. Artículos 125 y 126.
- **Asamblea General de las Naciones Unidas.** (1994). *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer: Res. 48/104*. www.un.org
- **Asamblea General de las Naciones Unidas.** (2000). *Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada Transnacional: art 2. P.3*. Italia.
- **Zimmerman.** (2003). *La Trata de Personas en el Mundo Moderno*. Campus de OIM. 2003. www.abrepuertas.inecip.org
- **Pérez, W.** (S/f.). *Aspectos emocionales y cognitivos de la víctima de delito, elaboración del duelo por el hecho traumático y su influencia en el proceso penal*. www.campus.oimconosur.org
- **Elmore, M.** (S/f.) *Entrevista a víctimas de trata: Las diez reglas de oro al hablar con las víctimas de trata. P. 21*. Buenos Aires.
- **Unidos por la Justicia Asociación Civil.** (2010). *Manual de Intervención de casos de trata de personas en Argentina*. Buenos Aires.

11. Anexos

Entrevista Psicóloga de la Agencia de Investigación de Delitos de Trata de Personas (Entrevistada 1)

- *Hola ¿como estas? Me podrías contar ¿qué es lo hacen en la agencia de investigación de delitos de trata de persona?*

Lo que yo te quería contar es que es lo que hace la agencia de investigación de delitos de trata de personas, en principio es importante tener en claro que la agencia es una agencia policial, tanto desde la secretaría de delitos complejo hasta la dirección de esa agencia a nivel provincial está comandada por policías y algo importante a tener en cuenta es que esas cabezas de conducción son mujeres policías. La Secretaría de delito complejos y la directora de la agencia son mujeres, y la delegada sur, también es mujer.

La agencia tiene como función principal la investigación de ese delito. Como toda investigación penal se inicia a través de una denuncia. La denuncia puede ser derivada por el 145 que es el número para realizar las denuncias de criminología penal o por el 911 en donde se recibe llamadas para hacer denuncia que son de forma anónima, En ambos casos las denuncias son anónimas. Se reciben las denuncias, se derivan a veces a la Protex que es la instancia de la nación de investigación de trata, otras veces se deriva a la provincia de Santa Fe, que agencia de prevención de delitos de la provincia de Santa Fe.

Esas denuncias van a pasar por fiscalía, y la fiscalía ordena que se comience la investigación, que se recauden las pruebas necesarias, se realiza nuevamente un informe a la fiscal y en base a la cantidad de pruebas la fiscal decide si solicita la orden de allanamiento o no. El allanamiento es lo que va a conceder un juez o una jueza mediante oficio a esta agencia para ir al lugar adonde se presume que se está cometiendo ese delito y en donde también se presume que va a haber víctima. Una vez que se obtiene el oficio con orden judicial para órdenes de allanamiento se prevé un día, una hora, se arma un equipo en donde viene gente de santa fe y de otros lugares para ingresar al lugar indicado. Los allanamientos son, obviamente, de carácter violento en donde entra la policía y va a realizar detenciones, y en donde, también va a haber algunos riesgos. A veces acompañan al equipo las tropas operativas especiales que son

una fuerza especializada cuando se prevé que los riesgos pueden ser mayores. Estas fuerzas se llaman toe y si no van estas fuerzas, va la fuerza policial.

Una vez que se irrumpe y controla el lugar se separan a los clientes que están en el lugar de las mujeres que están allí, se los separa físicamente y están en dos habitaciones diferentes. Y una vez que está todo tranquilo recién ahí ingresan al lugar los profesionales.

Los profesionales generalmente son una psicóloga que soy yo, y una trabajadora social.

Ahí lo primero que se hace es explicarle a la víctima el porqué se ingreso, porque se ingreso de esa manera, que fue por una orden del juez. Se le explica qué es lo que está aconteciendo. Porque generalmente las víctimas entran en un estado un poco confusional, no saben en un principio si con esa violencia que se ingreso es porque le están robando, le están asaltando. Una vez que ellas ven uniforme policiales sostienen que esto les da poco de alivio. Igualmente de todos modos el estado confusional continúa porque no saben si ellas van a ser imputadas de algún delito.

Una vez que se les explica eso y se le responde a las preguntas que quieran hacer inmediatamente se les pide que se pongan su ropa cotidiana porque obviamente cuando uno ingresa están semidesnudas o con la ropa que generalmente después se van a su casa. Se les dice que recuperen sus pertenencias porque es muy probable que ese lugar se clausure y muy rápidamente se la saca del lugar y la llevamos o a fiscalía a la oficina del ministerio público de la nación o a nuestras oficinas.

Allí lo que se les hace es una entrevista, se les toma una declaración.

- *Te hago una pregunta ¿es obligación tomar declaración y si no la quieren presentar que sucede? o en el caso que sostengan que están ahí porque ellas quieren ¿Cómo se procede?*

En general todas las víctimas sostienen que ellas trabajan porque quieren, que están por propia voluntad, que nadie las obliga. Lo que hacemos es explicarle que la entrevista es una entrevista psicosocial, que es una entrevista amplia, en donde se le pregunta por otras cuestiones para poder ofrecerles algún tipo de ayuda. Si están enojadas, generalmente, sostienen que no quieren ninguna ayuda, yo soy la que quiero trabajar, etc. En mi caso les digo que es una obligación ofrecerles esa entrevista, que si después

ellas no quieren tomar eso no están obligadas. En mi caso es una obligación y en su caso es un derecho. Con esto generalmente se calman, y comienzan a percibir esto, quien la agencia de trata de personas. Hay un trato digno, respetuoso, se las invita a que puedan hablar en base a estas preguntas que ya están compuestas y establecidas.

Esto es la atención a la asistencia del daño. El hecho de sacarlas del lugar, hacerles las entrevistas y en esta entrevista tratar de ver cuál es la situación actual, es decir, si están en conflicto en el hogar, cuántos hijos tienen, con quien viven, si tienen otros ingresos, si antes de estar en situación de prostitución tuvo otros tipos de quehacer para obtener dinero.

Una vez que se realiza esa entrevista se pueden ir a su casa, que generalmente cuando no son machísimas la misma agencia la lleva a su domicilio en vehículos que no son identificables, esto que quiere decir, que es un auto el que las acompaña pero que no dice trata de persona, ni víctimas, si no que son vehículos comunes, que no tienen ninguna inscripción.

- *En el caso de que las víctimas no sean de acá ¿Qué sucede?*

En el caso de que las víctimas no sean de acá y necesitan alojarse porque los allanamientos generalmente son de madrugada contamos con convenios con algunas instituciones que puedan alojarlas. Hay muchos refugios. En Rosario hay un refugio que es para mujeres víctimas de violencia que hemos contado con ellos para que puedan alojarse.

En cuanto a la ayuda económica o laboral se trabaja junto con la oficina de empleo de la municipalidad de Rosario.

La idea es que junto a la secretaria de derechos humanos haya como una asistencia un poco más prolongada en el tiempo, como un seguimiento, aunque no me gusta la palabra porque es un poco persecutorio. Se busca que haya un acompañamiento un poco más extendido en el tiempo.

Generalmente en los allanamientos nos acompañe a la psicóloga de la fundación María de Los Ángeles. Ella se presenta también como psicóloga de la fundación y eso también es una garantía porque con la presencia de una persona que no tiene que ver con ningún organismo del Estado, que tiene que ver con un organismo no gubernamental es una

garantía para todos los que estamos ahí trabajando, es una garantía en principio y en primer lugar para las mujeres y después para nosotros porque se quiera o no, aunque no es la función del ISA, ser el controlador de nada, el hecho de que esté presente alguien que no tiene nada que ver con el estado ni con las instituciones policiales me parece que es interesante, ya que hay alguien ahí que está viendo como se procede. De todos modos los procedimientos son siempre filmados y además, en algunas ocasiones cuando se sabe que vamos a encontrar mujeres que son extranjeras viene gente de migraciones y del ministerio de trabajo. Migraciones realiza entrevistas a las víctimas con un fin inclusivo. Ellas tienen derecho a que se les facilite el retorno a su lugar de origen.

Hasta ahora con las extranjeras que yo me he encontrado, todas tenían algún tipo de documentación en relación a su estadía en Argentina o la precarie, como ellas le dicen que es el trámite del DNI. La mayoría tenía el permiso de residencia o ya había iniciado los trámites para dicho permiso. La mayoría son paraguayas y dominicanas.

En cuanto a las situaciones de trata uno no se encuentra con una mujer esposada en la cama, esos extremos no. Desde que yo trabajo en la Agencia de Investigación de Trata de personas todos los allanamientos que hemos ido el delito que resulta de esas investigaciones y de esos allanamientos es de explotación sexual, facilitamiento de la prostitución, etc. jurídicamente y técnicamente no hemos dado con trata. La situación de prostitución y de la trata es como muy delgada la línea. Y además, en la trata es un delito que va cambiando su modalidad, entonces, antes era la cuestión del rapto o el secuestro, eso fue cambiando, hoy no es necesario secuestrar a una mujer si no que esta mas instalada en la modalidad del engaño, que es más ligado sobre todo a las extranjeras que les prometen un tipo de trabajo que después no es eso, si no que es ubicarlas en lugares para que sean prostituidas. Entonces lo que cambio ya no es más el rapto o el secuestro sino el engaño y la captación. El tema y lo más delicado es que cuando hayan sido engañadas y hayan caído en esta trampa después están aparentemente libres, es decir, pueden salir de la casa pero si una mujer viene, por ejemplo, de república dominicana por primera vez a una ciudad como Rosario que no conoce el lugar, no tiene vinculo social, afectivo, ni demás, jurídicamente uno no dice no está privada de su libertad pero está en una condición de vulnerabilidad que el secuestrador aprovecha esta situación de soledad, aislamiento. Por eso la sutileza de es explotación sexual, es fomentación de la prostitución. Yo entiendo que los operadores judiciales analizan todas estas cuestiones.

- *En el caso de que sean amenazadas con la familia, por ejemplo, ¿se hace algún tipo de seguimiento a la familia o se les da algún tipo de protección?*

Sí, yo sé, por ejemplo, que son amenazadas incluso cuando han logrado cortar con la situación de explotación, de cautiverio siguen siendo amenazadas. Y aunque no sean amenazadas realmente, la amenaza sigue operando interiormente, el miedo sigue instalado si no hay algún acompañamiento terapéutico y una elaboración de esa circunstancia traumáticas el miedo sigue instalado y la amenaza sigue operando.

Lo que acontece también, es que si han logrado escapar y tienen que comenzar una nueva vida, ellas tienden al ocultamiento de ese pasado con el cual es una doble cuestión sin resolver, por un lado, por ejemplo, un presente con una familia tipo, pero el pasado que tengo que transmitir no es el verdadero porque no puedo hablar, esto no es porque la amenaza sigue operando, sino que también produce vergüenza de ese pasado. Es complicado trabajar con las mujeres en esa situación. Que sea complicado no significa que sea imposible si no que el acompañamiento y el desafío es mayor. El acompañamiento clínico es fundamental para elaborar esas situaciones y desasando los miedos que esta amenaza interior deje de operar, para que la libertad que lograron físicamente sea una libertad subjetiva, y en definitiva en base a esa libertad que tengan la posibilidad de elegir si denuncian o no.

Hay un tiempo en que esos delitos prescriben entonces, hay que trabajar con esa temporalidad, con este advertirle a la víctima que tiene un tiempo para poder denunciar.

- *En cuanto a los albergues ¿por cuánto tiempo pueden estar ahí las víctimas?*

No se específicamente cuanto tiempo pueden estar, pero es determinado, nosotros cuando hemos requerido de esos lugares no han sido más de una noche, y al día siguiente ya habíamos sacado el pasaje para que puedan volver a su hogar, generalmente eran chicas de corrientes y misiones.

A lo subo lo que nosotros podemos hacer es hacer una articulación, como por ejemplo en un caso de una chica de corrientes, habíamos intervenido en situación particular, con las hermanas oblatas que son unas monjas de Rosario que son particulares, no usan el habito, tienen una manera de misionar bastante particular. Entonces ellas se habían

comunicado con las oblatas de Corrientes para estar en contacto con las familias de estas mujeres. Pero en principio no es un trabajo que la agencia de investigaciones tenga que dar, porque esta agencia es una instancia policial con lo cual no estaría bueno que al acompañamiento lo haga una agencia policial.

La obligación de la agencia de investigación es investigar, obtener las pruebas para realizar los procedimientos y es la asistencia primaria de esas mujeres. Es la contención para que ese procedimiento sea lo menos dañoso posible para que ellas puedan establecer en ese momento cual es el tratamiento que se les va a dar y porque. Se les aclara que se las supone víctimas de un delito y el trato que van a tener. De allí a que ellas se reconozcan como víctimas es otro tema. Pero en el marco de los allanamientos es el lugar de tratamiento, por un lado limita y por otro posibilita, enmarcarlas por su situación.

- *¿Cuáles son los tipos de procedimientos que se les van a realizar?*

En la entrevistas cuando están un poco más tranquilas en la oficina les preguntamos un poco de su historia y se les pregunta sobre su salud integral, por los controles de su salud, si han tenido cirugías recientes, si están embarazadas, si alguna vez hicieron un tratamiento psicológico, si les interesa o no, porque por lo menos, mi posición es, pensar que la situación de una mujer que está en situación de prostitución es a raíz de una patología psicológica particular. Los tratamientos psicológicos son si se detecta algo que amerite, por ejemplo en las entrevistas en donde las mujeres han terminado muy angustiadas, una excede la situación actual, ahí uno recomienda, se trata de conseguir un turno, de que sea lo más rápido posible, pero después no me quedo acompañándola. Yo tengo el primer contacto, y después la agencia se desentiende de las mujeres y lo digo sin ningún temor porque me parece bien que se desentienda porque es una instancia policial. Lo que me parece importante es que al relevo, la posta, lo tomen otras instituciones.

- *¿Trabajan con alguna institución en especial?*

Secretaría de Derechos humanos debería hacer este acompañamiento, más en el tiempo, más integral, más de acompañarlas pero no lo está haciendo. La oficina de empleo de la municipalidad y dirección de políticas de género nos facilitaron desde recursos económicos hasta otros tipos de gestiones.

Después los centros de salud cercanos a donde viven las mujeres. Porque por ejemplo, para la tarjeta ciudadana se necesita un informe de la asistente social del centro de salud. Una vez realizado este informe tiene que ir a derechos humanos de la municipalidad y ahí se solicita la tarjeta de ciudadanía que en este momento está dirigida solamente a personas con discapacidad, como que no es para todo el mundo. Pero si uno va le explica la situación actual de la mujer hay como cierto miramiento y se permite.

Con la fundación María de los Ángeles trabajamos muchísimo, ellos reciben muchos recursos de la Nación.

- *¿Existen muchos casos de trata de persona en Rosario?*

El tipo de delito que se comete generalmente es facilitación de la prostitución, explotación sexual que puede tener distintos agravantes pero nunca, desde que yo trabajo acá, ningún fiscal ha tipificado el delito de trata de persona. Sé que hubo casos anteriores. La agencia no decide qué tipo de delito es, si no es el fiscal el que decide como tipifica ese delito.

- *¿Algo más para agregar que te parezca que no te pregunte y que resulte importante?*

No, cualquier cosa que se me ocurra te llamo o si tenes alguna duda llámame.

Entrevista Psicóloga de la Oficina de Rescate y Acompañamiento a Personas Damnificadas por el Delito de Trata. (Entrevistada 2)

En noviembre de 2008 se crea la Oficina de Rescate y Acompañamiento a Personas Damnificadas por el Delito de Trata, dependiente a la Secretaría de DDHH.

Nosotros lo que hacemos es intervenir en los allanamientos a solicitud mediante Oficio de los Juzgados y Fiscalías Federales.

Actuamos conjuntamente con fuerzas de seguridad nacionales (Gendarmería Nacional, Policía Federal, Policía Aeroportuaria y la División Trata de Personas de la Policía de la Provincia) y también con la Dirección de Migraciones y la AFIP.

Se realiza una denuncia y a partir de esto se investiga y se procede a los allanamientos, los cuales siempre cuentan con la presencia de una psicóloga, en la actualidad soy yo.

- ***¿Cuáles son los profesionales interviniente?***

La 26.364 (2008) y su modificatoria 26842 (2012) estipula un equipo técnico inter disciplinario, el cual está conformado por Psicólogos, Trabajadores Sociales, Abogados y Médicos. Nosotros trabajamos mayormente con médicos, abogados y una psicóloga que en este caso, soy yo.

- ***¿Cuáles son los objetivos que se buscan?***

Los objetivos que se buscan son asistencia por parte de un psicólogo, abogado, médico. Seguridad por parte del Estado. Por otro lado, tramitación de DNI (si es que no lo tuviere o papeles necesarios si fuera de otro país y quisiera residir en el mismo). Re inserción escolar, capacitaciones, ayudas económicas, restitución familiar y a su lugar de origen, búsqueda de trabajo, vivienda digna, etc., articulando este trabajo, tanto con Organismos Nacionales, como Provinciales, Municipales, ONG y Fundaciones.

Entrevista a Policía del Centro de Atención a Víctimas de violencia sexual y familiar (Entrevistada 3)

- *Esta entrevista es un poco para que me cuentas como llega la víctima de trata de Personas a ustedes, cuales son los protocolos que utilizan, las leyes vigentes y objetivos que se buscan*

Mi nombre es M soy comisaria dentro de la Institución policial de la provincia de Santa Fe. En mis doce años de servicio los trabaje en el centro de atención a víctimas de violencia sexual y familiar comúnmente llamada comisaria de la mujer.

En ese lugar atendíamos a mujeres víctimas de violencia familiar, dentro de esa violencia encontramos a la violencia económica, sexual, psicológica, física y víctimas de violencia sexual que hayan sido fuera de su ámbito familiar.

En cuanto a mi experiencia me di cuenta que la ley no alcanza, por lo menos en mi experiencia a mí la ley 11.529 que era la herramienta que nosotros teníamos para

abordar la problemática no alcanzaba para comprender el delito. Esta ley es una ley civil y los policías nos forman más que nada para un abordaje penal. La mayor re victimización que se encuentra para la atención de víctimas de violencia era la policía pero hacen una ley de protección y de atención de violencia que sea civil y no penal, entonces por ende, por peso jurídico tiene menos peso lo civil que lo penal.

La ley te dice que tenes que reconocer los tipos de violencia y si hay una situación de violencia física que el agresor, que es la persona que agrede, pueda ser excluido del hogar.

La Nación tiene un logro legislativo en el año 94 que reconoce la violencia domestica, nuestra provincia en el año 97 sale esta ley 11.529 donde se crean estos centros o comisarías de la mujer para que sean el ente específico para que aborde esta temática.

En año 2008 conozco a estas mujeres que se llamaban las juanas, militantes con respecto a género y me uno a ellas y comprendo un poco más lo que son las diferencias de género. Y también aparece en ese año la legislación sobre la trata de persona. Aparece en la tele la novela Vidas Robadas que en si es la historia de Marita Verón. Esta novela manifiesta la figura de los poderosos y la ausencia del Estado. Esta ley sobre la trata de persona es tomada a la trata como un delito federal.

El delito de trata es muy complejo, cuando vos podes reconocer las desigualdades de género, el delito de trata tiene una vulnerabilidad en todos sus aspectos que es histórica. Informes sostienen que en el lugar donde hay mayor números de desaparecidas en nuestro país es en la provincia del Chaco y esto no es casual, porque es una provincia caracterizada por la pobreza. Antes era Misiones porque las mujeres de ahí son todas muy atractivas y más que nada por las condiciones con las que viven, los orígenes antropológicos, y la pobreza. Existía una naturalización con la explotación, esta vulnerabilidad que existe hace que estos lugares sean de más tráfico de personas que otros. Nosotros trabajamos mucho el tema de la vulnerabilidad.

El delito de la trata de persona es un delito muy joven a nivel legislativo, recién se logro el cambio en el año 2012 en donde se apunta a la sanción de los tratantes. Insisto en que el Estado es quien tiene que proteger o inhibir estos delitos y no ser parte.

Nosotros lo que hacemos es recibir la denuncia ya sea por parte de la víctima o por algún informante clave, luego nos contactamos con la dirección de trata de persona.

Hace unos años atrás recibí una denuncia de dos niñas correntinas, que venían por una propuesta laboral del sur que terminaron siendo interceptadas por la policía y hablaron conmigo y se pudo tipificar ese delito. Se investigó sobre el trabajo al cual iban a ir y verdaderamente no existía.

Es compleja la identificación del delito de trata y el de explotación sexual. La explotación sexual tiene competencia provincial y el delito de trata es con competencia federal, así que son derivados a juzgados federales o fiscalías federales. La cuestión jurisdiccional de competencia son menos las que le tocan a la provincia. Es un delito federal para que se puedan traspasar las jurisdicción y poder actuar a nivel nacional.

Lo que generalmente se da es explotación sexual es muy difícil llegar al delito de trata de persona, y no porque no exista.

Por otro lado nosotras en el movimiento las Juanas lo que hacemos es como primera medida informarnos sobre el delito, y después tratar de sensibilizar a la sociedad. Si bien hoy nosotras no estamos preparadas para realizar asistencia a las víctimas de trata lo que si tenemos es información, saber con qué instituciones contamos, como proceder.

Entrevista Abogado del Ministerio de Defensa (Entrevistado 4)

- *¿En qué organización gubernamental u ONG estas trabajando?*

Trabajo en el Ministerio Público de la Defensa ante el Juzgado Federal de Primera Instancia.

- *¿Cómo llega la víctima a tener contacto con ustedes?*

La víctima llega a tener contacto con nosotros mediante la notificación del procedimiento realizado por las fuerzas de seguridad, es decir por allanamientos, los cuales las víctimas realizan la denuncia.

- *¿Cuáles son los profesionales intervinientes?*

Son los Defensores de Menores e Incapaces que son abogados. También hay peritos oficiales que son psicólogas las cuales hacen entrevistas.

- *¿Con qué protocolos se basan en la atención a víctimas de trata?*

No existe un protocolo determinado por la Defensoría General de la Nación. Se apela a las prescripciones de la ley de Trata de Personas, Nro. 26.364, art. 6:

a) Recibir información sobre sus derechos en un idioma que comprendan, y en forma accesible a su edad y madurez;

b) Recibir alojamiento apropiado, manutención, alimentación suficiente e higiene personal adecuada;

c) Contar con asistencia psicológica, médica y jurídica gratuitas;

d) Prestar testimonio en condiciones especiales de protección y cuidado;

e) La protección frente a toda posible represalia contra su persona o su familia, pudiéndose incorporar al programa nacional de protección de testigos en las condiciones previstas en la Ley N° 25.764.

f) La adopción de las medidas necesarias para garantizar su integridad física y psicológica;

g) Ser informadas del estado de las actuaciones, de las medidas adoptadas y de la evolución del proceso;

h) Ser oídas en todas las etapas del proceso;

i) La protección de su identidad e intimidad;

j) Permanecer en el país, de conformidad con la legislación vigente, y a recibir la documentación o constancia que acredite tal circunstancia;

k) Que se les facilite el retorno al lugar en el que estuviera asentado su domicilio;

l) Acceder de manera voluntaria y gratuita a los recursos de asistencia.

En el caso de niños, niñas y adolescentes, además de los derechos precedentemente enunciados, se garantizará que los procedimientos reconozcan sus necesidades especiales que implican la condición de ser un sujeto en pleno desarrollo de la personalidad. En ningún caso podrán ser sometidos a careos. Las medidas de protección de derechos aplicables no podrán restringir sus derechos y garantías, ni implicar

privación de su libertad. Se procurará la reintegración a su familia nuclear o ampliada o a su comunidad.

- *¿Cuáles son los protocolos con los que cuentan para la atención de víctimas?*

Se carece de formas específicas de acción. Se procura la colaboración de organismos específicos en la materia (Refugio para víctimas y oficina de asistencia a la víctima de Trata)

- *En caso que las víctimas sean menores de edad, ¿qué medidas se tienen en cuenta?*

Interviene el Defensor de Menores e Incapaces. La declaración de él o la menor víctima de Trata la brindan en Cámara Gessel donde es entrevistado por un psicólogo. Previamente los profesionales asistentes le brindan un pliego de preguntas a realizarle. Asimismo se insta el proceso.

- *Si realizan entrevistas ¿Cuáles son los puntos que se tienen en cuenta?*

Principalmente la no re victimización, procurando que la víctima aporte datos esenciales para instar el proceso que se le sigue al tratante sin traumatizarla

- *¿Qué objetivos buscan en la atención de víctimas?*

En el caso de víctimas menores, se procura la averiguación de la verdad real. Y si son mayores de edad que los culpables paguen la condena por las cuales se los imputa. Es por eso que es necesario promocionar la denuncia y que las víctimas ejerzan su derecho.

- *¿Se realiza algún seguimiento de las víctimas?*

No

- *¿Trabajan conjuntamente con alguna otra organización?*

Si, con el refugio para personas víctimas de trata y la Oficina de Asistencia a la Víctima de Trata.

- *¿Algo más para agregar?*

Sí, que en el Ministerio Público de la Defensa en general se reciben las personas imputadas por el delito de Trata, las cuales tienen el derecho elegir para su defensas técnica contra la causa que se les imputa, a un Defensor Oficial (casos en los que intervenimos) o a un abogado de la matrícula.

Con respecto a las víctimas de trata, la Defensoría Federal interviene cuando dichas víctimas son menores, asignándoles un Asesor de Menores e Incapaces.

*Entrevista a Asistente Social de la Fundación María de los Ángeles
(Entrevistada 5)*

- *Me podrías contar ¿cómo llega la víctima de trata a ustedes?*

En primer lugar nosotros con la población que trabajamos son víctimas de trata de persona con fines de explotación sexual y laboral, por lo general, después víctimas de explotación sexual, que no necesariamente son víctimas de trata y mujeres en situación de explotación.

Esta explotación ingresa por una demanda a la institución para que ingresen a la fundación, esto se hace por tres vías, una es una demanda espontanea, una persona se acerca a la fundación comentando la situación que ha vivido recientemente o hace algunos años en la cual, solicita la asistencia; otra de las vías es de manera institucional, por ejemplo, una institución que nos conozca, que trabaje con esa mujer, o que haya ido a hacer algún trámite y así es como se la deriva a la fundación; la otra es por oficio, que una fiscalía pida después de un allanamiento que la fundación de la asistencia integral como lo contemplo, obviamente la ley.

La asistencia es como dice la ley 26.364, hay trabajadores sociales, una psicóloga y dos abogados, en otras sedes hay más profesionales.

Llega la persona en un primer momento se hace una entrevista en donde debería estar el equipo ideal que es un abogado junto con la psicóloga que son los que toman la entrevista. ¿Porque ideal? Porque la fundación tiene dos patas, una de asistencia y otra de prevención. Y a veces, la psicóloga no puede realizar la entrevista porque está en alguna intervención, entonces, el plan b es un abogado/a y yo.

Si es víctima de trata como que inmediatamente comienza a ahondar todo el equipo técnico. Los trabajadores sociales vamos a comenzar a ver sus condiciones de vida, como vive y demás, más que todo arrancamos con la cuestión material, porque por lo general son pobres, algunos no tienen vivienda, comenzamos a revisar esa situación y la situación de sus hijas e hijos, bueno ya el departamento jurídico y psicológico intervino en el momento que realizó la denuncia y ahí comenzó todo el proceso de acompañamiento a la mujer teniendo en cuenta la particularidad del caso. Por ejemplo si hay casos de acá es más fácil tener un seguimiento más rutinario en donde se pueden tener encuentros semanales, pero hay casos en el interior de la provincia entonces hay que redefinir la estrategia de intervención y poner más en juego otras redes en los municipios para poder cumplir con la asistencia de una manera distinta. Cada caso que se nos presenta es como que se va re implementando la forma de abordarlo. Si hay una diferencia con las víctimas de trata que con las víctimas de explotación sexual y mujeres en situación de prostitución que es que en ese caso, antes que comience a trabajar el departamento social la psicóloga tiene unos tres encuentros con la víctima para ver bien cuál es la situación de esa mujer, como se encuentra, si realmente hay un grado de compromiso y ver qué tipo de recursos tiene esa mujer, recursos en todos los ámbitos simbólicos, ver cuáles son los recursos que tiene esa mujer para poder sostener lo que implica estar en situación de prostitución porque es toda una dinámica nueva, la mayoría estuvo toda su historia de vida marcada por eso y también el tema de los ingresos, no son los mismos ingresos los que genera el sistema prostibulario de lo que los del departamento social podemos generar en política pública. La política pública queda muy corta para lo que es la asistencia de víctimas de trata, eso es algo que nos pasa cotidianamente, es complicado. Lo que se busca es un trabajo sostenido a largo plazo en donde trabajamos conjuntamente con el departamento psicosocial, a demás, por que los abogados su arma fundamental está en la primera parte.

Otra de las cosas que hace la fundación es por ejemplo, en el caso de una desaparición nosotros abordamos esa desaparición cuando tenemos conocimiento de eso. Te puede avisar alguien que te dice que desapareció una persona, la dinámica que hacemos es que los abogados a priori o si no alguno del equipo nos comunicamos con la familia de esa persona que está desaparecida para ofrecerles colaborar en la búsqueda. ¿Cómo colaboramos? Existen convenios con la dirección de migraciones, con la interpol, entonces ese convenio lo que hace es que si la familia nos autoriza a acompañar en la

búsqueda, nosotros publicamos la foto en las redes sociales pero también, subimos a una base de datos, que se maneja desde Buenos Aires y esa base de datos va a notificar, a migraciones, la interpol de que hay una persona desaparecida para que se tenga en cuenta si esa persona está por cruzar o la están por hacer cruzar la frontera. También asesoramos en ese momento, porque por ahí la familia no hizo la denuncia y lo público en las redes, o la familia no se acercó a la comisaria. Hacemos de todo, más que nada asesorar bien a los familiares sobre los derechos que se tienen cuando una persona desaparece. ¿Por qué estamos ahí? Porque para nosotros una persona desaparecida es una potencial o una potencial víctima del delito.

Otra de las cosas que hacemos es de prevención.

La trata es un delito complejo que está conformado por muchos delitos a la vez.

En la trata de personas siempre aparece como factor a destacar que hay una situación de vulnerabilidad de la víctima, la cual, recibe un ofrecimiento laboral donde medio el engaño, la misma es trasladada a un lugar donde termina siendo explotada. Muchas veces, también pasa en la cuestión laboral, por ejemplo, encuentran un taller clandestino lleno de peruanos, en donde se puede observar que se les retiene un porcentaje de lo que están produciendo, es explotación laboral. Si esa persona fue engañada en las condiciones, esta privada o encerrada en ese lugar o cumple una jornada de 14 o 15 horas por día, se le retuvo el D.N.I. eso es trata de persona con fines de explotación laboral.

El delito es nuevo y por ahí es difícil que los funcionarios públicos entiendan el delito.

Cuando hay un allanamiento si la mujer necesita ser alojada inmediatamente es alojado en algún albergue. En la provincia de Tucumán tienen sus propios albergues. Si tenemos a alguien en situación de calle tenemos que poner en funcionamiento otros organismos y exigirle al gobierno provincial que resuelva esa situación, ya sea mediante un subsidio acompañando a la búsqueda de una casa para que alquile, o instalarla en un refugio para mujeres en corto plazo y que nos dé un respiro para ir buscándolo otro tipo de solución.

Parte de la asistencia implica un acompañamiento en todos los procesos de la vida cotidiana de la víctima, o sea, levantarse todos los días y ver, por ejemplo, no tiene para comer, hacerse los chequeos médicos. La fundación tiene acuerdos hechos con el

ministerio de trabajo de la nación, para hacer una gestión más rápida del seguro de capacitación y empleo. Una mujer cuando comienza el proceso de asistencia va a ser viable que pueda hacer ese seguro, ese seguro es una prestación que permite que la mujer cobre una cuota muy mínima, pero que pueda hacer un curso y le paguen por eso, que pueda terminar la escuela y reciba una remuneración por eso y que pueda ir haciendo un entrenamiento laboral para que pueda ir haciendo un camino para insertarse en el mercado laboral, este es un camino difícilísimo, pero por lo menos eso existe.

A nivel provincial tenemos cada vez que comienza una nueva gestión nos sentamos con el ministro de salud, el ministro de salud nos pasa el número de su secretaria y sacamos un turno para que la mujer que tiene, por ejemplo, 6 hijos y de esos hijos son tres muy chicos y tiene que ir al servicio público a las 4 de la mañana y hacer cola con sus hijos para ser atendida, nosotros gestionamos a través del ministerio de salud un turno para que ella pueda ir al hospital que necesite. Por desgracia tenemos muchas mujeres que por el sistema prostibulario han tenido o tienen cáncer de cuello uterino o problemas en el útero, en cuestiones de emergencia hacemos esa articulación con el Estado.

Después la mayoría, lamentablemente, son pobres estructurales, antes de haber sido víctimas de trata, o sea, siempre fueron pobres, los padres las abandonaron, son analfabetas, entonces, acompañamos el proceso para que esa persona se alfabetice pero si no tiene para pagar, hay que gestionar si o si algún tipo de ayuda económica.

También nos reunimos con el consejo nacional de las mujeres, con ellas se gestiona mobiliario, es decir, heladeras, mesas, sillas. También viviendas para la mujeres, pero son muy pocos los casos. Lo que hacemos es elaborar un mapa gigante en donde se pone todo en juego, no solo lo económico, sino también lo psicológico, esa es la importancia de un equipo interdisciplinario. Porque por ejemplo si a una mujer se logra cubrir con todas las necesidades económicas pero no pudo elaborar lo que le paso, presenta síntomas de depresión, toma pastillas y tiene intentos de suicidio, no tiene sentido, pero si puedo hacer que venga a terapia todas las semanas pero es pobre estructural y no tiene resuelta las necesidades mínimas, no tiene que comer, tampoco lo va a poder sostener al tratamiento. O sea vienen y te lo dicen. Lo que buscamos es tejer redes, poner en juego todos los recursos de acuerdo a la particularidad de cada caso, no es lo mismo una mujer que tiene un hijo que alguien que tiene seis hijos, y también los recursos simbólicos que tengan para afrontar esa situación.

Trabajamos en muchas cuestiones con las mujeres, como en el manejo del dinero ya que muchas desde muy chiquitas han entrado al sistema prostibulario y nunca han manejado dinero, hay cuestiones, por ahí, muy básicas que ellas no las saben manejar.

Nosotros como trabajadoras sociales realizamos visitas a las casas y barrios, vamos en conjunto con la psicóloga de la fundación.

El año pasado innovamos instancia de talleres del equipo psicosocial y la verdad es que estuvieron muy lindos. Y vamos viendo cómo se van dando y esta buena esta cuestión que los talleres sean psicosociales porque por ahí la psicóloga va observando y detecta mejor que por ejemplo, mujer no está bueno que participe en este taller colectivo, o que este taller puede despertar cosas que no están buenas para ese momento y esa situación que la mujer está pasando.

Después de ese nivel de violencia que vivieron todas crean estrategias, el tema es que acompañamos y nos damos cuenta cuales son las fortalezas y realizamos talleres para que ellas puedan reconocerse en ese lugar, que fue terrible lo que les paso, y se ponen en juego otros recursos en los talleres como la risa, la ironía, que puedan observarse en ese lugar y es sano que puedan verse, que sostienen un montón de cosas. Esto es un ida y vuelta muy grande, no es fácil para ellas, cuando se les plantea cosas ellas por ahí se sienten cuestionadas pero no hay que dejar de ver que las víctimas han sido violentadas institucionalmente, no solo en el prostíbulo, si no desde que nacieron cuando se le privaron todos sus derechos, cuando no fueron a la escuela, cuando fueron destituidas de la propia familia, cuando fueron vendidas por la familia, cuando fueron explotadas desde chicas, cuando fueron expulsadas del colegio porque se embarazaron, etc. pero también cuando salieron del prostíbulo también fueron violentadas por otras instituciones hasta que llegan a la fundación. Eso creemos que falta trabajar mucho, porque hay un vacío, y por eso vemos la importancia que tiene la fundación porque hace la asistencia, que hoy otro organismo no lo está haciendo y eso que no somos un organismo del Estado. Si el propio Estado no se hace cargo de un montón de cosas, las mujeres no saben a dónde ir, derechos humanos que tenemos todos no se cumplen, pero aparte hay unos derechos que tienen que ver con las víctimas de trata que los contempla la ley y que hay un bache y que nadie se hace cargo de eso. Los allanamientos se hacen, pero si después no nos ocupamos de las víctimas las estamos triplemente violentando ya

que cae en lo mismo, o que se mate, las consecuencias que tienen las víctimas son muy graves.

En el momento de ingreso se firma un acta de compromiso en donde esta detallado. No implica que si no lo cumplen al pie de la letra no la vamos a atender más, pero si esta bueno lo simbólico, de que se puedan comprometer, y se revé todos los días para que sepan la importancia, tratamos de que sea un sujeto activo en este proceso. Más que nada tienen que avisar si no van a venir, o que la documentación que se tiene que presentar cumpla con esas responsabilidades a la hora que tengamos que gestionar algún trámite, necesitamos compromiso de la persona desde lo que se va acordando, que también va del lado de la demanda, por ejemplo la demanda es que no puede pagar el alquiler, es parte del trabajo de la fundación, acá que quede bien claro que la fundación no está regalando nada, las mujeres tienen su derecho ya que hay una ley que los contempla, no es un favor porque me caíste bien, es una responsabilidad del Estado, el Estado no lo está haciendo, bueno, hay una fundación para eso, para que se cumpla esa legislación, entonces para que nosotras podamos gestionar ese trámite necesitamos una documentación determinada. Nosotros a las gestiones las hacemos siempre, porque para eso nos pagan un sueldo y porque tenemos un compromiso muy grande con la institución.

El acta de compromiso es una formalidad que se está haciendo que en todo momento se va reconstruyendo, se modifican cosas, se pone en prueba todos los días de acuerdo a la experiencia que estamos teniendo. Cada víctima tiene un legajo y cada departamento en cada encuentro pone en el legajo cada una de sus intervenciones. Cada carpeta tiene el nombre de la persona para identificarla, el formulario de denuncia el cual da cuenta de todos los hechos que paso, como llego a ser explotada.

Tenemos reuniones entre los equipos una vez por semana en donde trabajamos los avances o dificultades.

Nuestro objetivo es prevenir el delito y en caso de que esto suceda es hacer la asistencia a las víctimas, integral. Que los derechos de las víctimas se cumplan.

*Entrevista a Psicóloga de la Fundación María de los Ángeles
(Entrevistada 6)*

- *¿Cómo trabajas con víctimas de trata?*

Llega la persona en un primer momento, se realiza una entrevista en donde estoy con un abogado, muchas veces pasa que me tuve que ir a realizar alguna intervención, y en ese caso está la asistente social en la entrevista.

Los casos son tan complejos y tan particulares que es muy difícil seguir un lineamiento a la hora de tener protocolos muy específicos, pero tratamos de adaptarnos a todas las situaciones.

¿Vos sabes la diferencia de explotación sexual, trata de personas y sistema prostibulario? En principio en el delito de trata no necesariamente tiene que haber privación de la libertad, si es un mecanismo el que se utiliza el de sometimiento. En la cuestión de la trata lo que define la ley 26.364 que se entiende como trata a la captación, el traslado, la acogida o recepción con el fin de explotarla sexual, laboralmente, para venta de órganos, reducción a la servidumbre, pornografía infantil, esos serian los fines. Para que se defina el delito como tal tiene que existir alguno de esos pasos por así decirlo, por ejemplo hay un caso en el cual se realizó una captación, que esta puede ser por medio del engaño, generalmente, por ofertas laborales, por enamoramientos y por secuestro. Un caso de una captación por secuestro, la captaron, la trasladaron en un auto y la estaban por llevar a otro país a explotarla sexualmente. No se llegó a la explotación sexual pero ya el delito está configurado, ya que hubieron esos pasos previos por lo tanto, por más que no se haya concretado la explotación ya es el delito. En la explotación sexual es la finalidad en sí, es una persona que ingresa al sistema prostibulario por “su cuenta”, por así decirlo, porque hay cuestiones que te llevan a eso, y no por medio de un engaño o secuestro. Esa persona ingresa al sistema prostibulario y hay un tercero que se beneficia de esa situación de prostitución de ella. Por ejemplo cuando está en un prostíbulo y se queda con el 50% del trabajo de ella o con las copas que realiza, eso es explotación sexual. En la cual ella es la víctima y la otra persona la victimaría. Igual uno se encuentra siempre con el fin, es decir, si vas a hacer un allanamiento en un prostíbulo yo me encuentro con el fin y decís acá hay explotación sexual nada mas, pero cuando se hacen entrevistas a la mujer y aparecen condiciones previas a ese fin, y te vez que fueron engañadas, pero no solo en cuestiones graves, si no

por ejemplo que le digan vas a ir a ese lugar y vas a poder acostarte con las personas que vos quieras y lo que hagas va a quedar para vos y termina pasando que después les dicen que tienen que dejar un porcentaje de copas nada mas, hay un engaño de por medio, por lo tanto se concreto el delito, porque hay uno de los pasos, que en este caso sería el engaño, para llegar al delito de trata de personas.

Por ahí muchos funcionarios piensan que las personas que son víctimas de trata de persona son personas que están alejadas del sistema prostibulario y las que están en el sistema prostibulario están ahí porque quieren, por ahí uno se encuentra con estas mejores y te dicen que están por ahí porque quieren pero en todas las condiciones que presenta te das cuenta que está configurado el delito. En la mayoría de los casos las mujeres no se reconocen como víctimas. Hay que trabajar con todas las cuestiones de la vulnerabilidad previa a esa situación, y muchas veces le agradecen a esos proxenetas que son los encargados de explotarlas de que por lo menos no le pegaban tanto, por lo menos me daba de comer una vez al día. Esto es porque muchas veces hay que ver como se llega a esa situación.

La situación de prostitución que es otra población a la cual asistimos, tenemos en cuenta que es una población que está muy en riesgo. Y que si bien la prostitución no es un delito, también trabajamos con esas mujeres pero desde otro protocolo.

Primero vemos cuando tomamos un caso si es de trata de personas, explotación sexual, es situación de prostitución. Cuando la situación es de trata, automáticamente se aborda con los tres departamentos, que son jurídicos, sociales y psicológicos y se comienza a intervenir. En explotación sexual y situación de prostitución se va evaluando el grado de compromiso que tengan y la posibilidad de poder trabajar determinadas cosas, por cuestiones más de empoderamiento y de responsabilidad. Nos dificulta mucho ver cuando, por ejemplo, hay casos de situación de prostitución o de explotación sexual que desean salir y no encuentran otro recurso para poder hacerlo. El tema se complica cuando vez como puedes trabajar con una persona que no desea salir del sistema prostibulario, nosotros tampoco la podemos abalar, porque sería estar en contra de lo que estamos trabajando. Por eso vamos evaluando cada caso y viendo el grado de compromiso que tenga cada una de las mujeres que asistimos, porque son 99% mujeres.

Se ve que tipos de recursos tienen, en cuestiones de la necesidad o deseo de ser ayudadas, porque existe mucha resistencia a eso y por ahí lo que más urge es la

cuestión material, lo otro, que es más simbólica, hay una resistencia a trabajar, ellas vienen y demandan una cuestión más puntual que vamos que no es la solución tampoco, sabemos que ayuda un poco, pero no es nuestra idea de intervención a largo plazo.

Hay cuestiones que son más recurrentes en lo sintomatológico en muchas de las mujeres que estuvieron en situación de trata, no todas tienen los mismos recursos para afrontarlos, más allá de las cuestiones materiales que todas lo necesitan, algunas manifiestan estados de depresión, adicciones, ataques de pánico y otras no, lo que si casi todas tienen pesadillas, desgano, sumado a que la mayoría nunca tuvo un tratamiento psicológico, muchas no demandan tratamiento psicológico porque no conocen lo que es, no saben qué intervención va a hacer un psicólogo con eso, o también está muy arraigado la cuestión hegemónica del psicólogo consultorio, entonces escapan mucho de ello por los comentarios que tuvieron de los que hicieron tratamiento y al desconocerlo no lo quieren hacer, pero también es ir buscándole la vuelta, porque si bien es muy difícil trabajar si no hay demanda, pero hay que ver en qué manera uno las puede acompañar o trabajar en conjunto siempre teniendo en cuenta los recursos personales, habilidades que tiene, que retomem actividades de su interés que han dejado de lado, que encuentro que hemos tenido dicen por ahí mira a mí me gustaba hacer esto, y en el marco de la trata lo han dejado todo y han tenido que subsistir, y ver qué interés tienen.

Ver como se da lugar a la intervención psicológica, como por ejemplo en los talleres, como se pueden incluir en los mismos. Se ve que es lo más importante que necesita, y de ahí se hace una gestión para realizar el taller ya desde la propia institución o algún otro organismo. Trabajamos desde lo comunitario, de todo un poco un poco, también consultorio hacemos.

En los talleres son muchas mujeres que se juntan que vivieron algo todas en particular y obviamente todas tienen recursos distintos para afrontarlos. Es increíble las situaciones de resiliencia es fascinante verlo, no solamente se ven las cosas negativas de los casos, como los síntomas de depresión, si no también trabajamos con eso, con que todas las cosas que ellas atravesaron sean una situación no su vida entera y ver qué recursos personales tienen para afrontarlos. Hay mujeres que formaron familia, que desplegaron estrategias de supervivencia, ampliando su red, tuvieron hijos, y lo que buscamos es reforzar esas cuestiones positivas. Nosotros reconocemos la violencia institucional que existe y vemos los casos y por ahí las mismas mujeres están acostumbradas a otra forma

de ser tratadas en las instituciones, van se realiza lo que necesitan y listo, nada más, como si nada mas pudieran hacer, solo un trámite.

Nosotros asumimos un compromiso y es difícil por ahí que ellas cumplan. Hay que tener mucha fortaleza para poder cumplir con el compromiso y dejar ser ayudada, ser asistida. Entendemos su historia y entendemos que es la mejor manera de trabajar a largo plazo, de que haya un compromiso ida y vuelta y porque si no existe un compromiso no se puede hacer nada y las que van a salir perjudicadas son ellas. Ya han sido sumamente violentadas, continuar con ese círculo nos parece sumamente terrible, por eso esta lucha constante de que se comprometan a asistir a los encuentros, si no vienen que avisen, que se reprogramen, si tienen cuestiones personales, nadie las va a obligar a hacer tratamiento psicológico o tampoco a que sea conmigo o que tenga alguna preferencia nos parece perfecto, solo que nos tiene que decir en donde se atiende y tener los datos registrados para hacer un seguimiento. En esos casos me contacto con el profesional a cargo y charlamos sobre cuestiones que nos parecen importantes y acompañar desde esa manera.

En un primer momento se crea un acta de compromiso que es un protocolo. En esta acta que es por escrito se deja cada uno de los compromisos que va a tener cada departamento con la víctima como el compromiso que debe tener la víctima con cada uno de los departamentos.

En pacientes que por ejemplo tienen alguna enfermedad mental, se ponen en juego otros recursos, no la comprometemos mucho a ella pero sí a la persona que está a cargo.

También esta acta nos sirve para recordarles el secreto profesional, el cuidado que se va a tener en la articulación con otros institutos, etc.

Hay casos por ejemplo, en una víctima que tiene ataques de pánico y quiere trabajar, si no se compromete a hacer un tratamiento no se puede hacer una gestión social para una capacitación laboral porque no se va a poder sostenerlo.

El acta de compromiso se firma después de la segunda entrevista. En la primera entrevista queda asentado en un documento que se llama formulario de denuncia en el cual están los datos personales, se ve como se configura el delito, si se puede tomar desde la fundación y después se hace una reunión con el equipo técnico, se elabora y de ahí se ve cual es la demanda puntual de la persona, se ve como se puede abordar desde

los tres departamentos y como se acompaña desde lo psicosocial. Si se da el ok de las tres disciplinas se crean un plan de abordaje, se cita a la persona para que firme el acta de compromiso en donde está presente el abogado, porque es un documento legal.

También tenemos un acta de suspensión en los casos que una persona decide no seguir mas con la fundación se le hace firmar un acta de suspensión por voluntad propia. Queda todo en el legajo, porque cada víctima tiene su legajo. En ese legajo esta el acta de compromiso con cada una de las intervenciones que hacemos cada uno de los departamentos.

En la primera entrevista se pregunta de todo por lo general dura entre hora y media a dos horas porque evitamos re victimizarlas, llega un caso, le preguntamos todo y tomamos los recaudos para que si nos falto preguntarle algo que no vuelva a contar todo. Nos parece violenta la re victimización. Es difícil para esa persona tener que volver a contar todo aquello que vivió. Hay muy pocos espacios en los que las mujeres tienen necesidad de contarlo, eso lo respetamos.

En cuanto al acta de suspensión también se da por no cumplir con el abordaje interdisciplinario, no implica que se le quiten las gestiones que se realizaron, la fundación se corre a un lado y esa persona lo va a tener que realizar por su cuenta, sucede muy rara vez. También en los casos que no se puede hablar, que hay falta de respeto en donde no se cumple con nada de lo que se propone, en donde hay cuestiones de agresión o violencia, estas cuestiones muy extremas hacen que se dé la suspensión de la asistencia porque no se puede sostener esa situación. Se deja todo por escrito.

En cuanto a los objetivos es la asistencia en sí y ver cuáles son las necesidades principales que tienen las personas. Se ve que es lo más importante para comenzar de acuerdo a las necesidades, y de ahí ir revisando constantemente los objetivos.

Ampliación de entrevista a entrevistada nº 6

- *En la entrevista anterior me comentaste que el abordaje que la fundación utilizaba era interdisciplinario me podrías contar ¿En qué consiste el abordaje interdisciplinario?*

Cuando hablamos de interdisciplina nos referimos que para abarcar esta problemática se va a formar un equipo de diferentes profesionales que van a trabajar en conjunto. Los profesionales con los que cuenta la fundación son un abogado, una psicóloga y una asistente social. Cuando nos llega una víctima de trata lo que hacemos es realizar una primera entrevista, la cual en la mayoría de las veces la realizo yo (psicóloga) y un abogado. En esta entrevista preguntamos todo lo que vivió la víctima, en qué situación se encuentra, si realizo la denuncia, etc. Con el abogado tratamos de preguntar todo para que después la víctima no tenga que volver a contar todo al resto de los profesionales o instituciones con los que vamos a trabajar.

También en esta entrevista asesoramos a la misma sobre las cuestiones legales que tiene que realizar, cuáles son sus derechos, obligaciones, etc.

Nuestra visión u objetivo de la institución y de todos los profesionales que formamos parte de la misma es que la víctima logre reinsertarse en la sociedad y esto es posible solo si hay un compromiso por parte de todos los que formamos parte del proceso de recuperación, es decir, de la víctima, de los psicólogos, abogados, asistentes sociales, instituciones, etc.

Tenemos en cuenta la ley 26.364 porque es la que te guía en cuanto a los derechos que tienen las víctimas. El Estado es el que se debería encargar de estas problemáticas pero muchas veces no es así, por lo tanto lo que hacemos como fundación es ayudar a que las víctimas puedan acceder a todo aquello que les corresponde, y así mejorar su calidad de vida.

También nuestra visión está marcada por la perspectiva de género, obviamente, porque sabemos que hay desigualdades entre los hombres y las mujeres, y que las mujeres y niños son más vulnerables en todos los aspectos de la vida y más aun en esta problemática.

- *¿Cuales es tu función como psicóloga?*

Tengo varias funciones. Mi función en la institución es realizar la primera entrevista. También realizó talleres comunitarios junto con una asistente social sobre las problemáticas que van planteando las víctimas y también trabajo en consultorio. En este consultorio trabajo con la víctima y realizo un diagnostico sobre en qué situación se encuentra la víctima y a partir de esto trabajo en conjunto con la misma sobre cuestiones

emergentes y nos vamos planteando objetivos. En un primer momento tenemos que contener al paciente y luego, dejar que el paciente de poco en poco vaya hablando. Hay que tener paciencia porque muchas veces les cuesta poner en palabras lo que les sucedió es por eso que tenemos que ser empáticos y no invadir al paciente llenándolo de preguntas que en si no tienen importancia. Algo que nos asombra a todos en la fundación es la capacidad de resiliencia que tienen todas, y eso se lo hacemos saber para fortalecerlas.